



P.O. Box 7000, Allen, Texas 75013-1305 900 W.
Bethany, Suite 500, Allen, Texas 75013

ACUERDO DE CUENTA

ACUERDO DE CUENTA DE TODOS UNIDOS CREADO POR CREDIT UNION OF TEXAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DIVULGACIÓN DE VERACIDAD EN LOS AHORROS (TRUTH-IN-SAVINGS DISCLOSURE)	3
PROPIEDAD DE LA CUENTA	3
1. Cuentas Individuales	3
2. Cuentas Conjuntas; Derechos de Supervivencia	3
3. Cuentas Pagaderas en Caso de Fallecimiento (P.O.D.)	4
4. Cuentas de Fideicomisos	4
5. Cuentas de Asociaciones, Clubes u Organizaciones	5
6. Cuentas de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Texas	5
7. Cuentas de Menores de Edad o Estudiantes	5
8. Cuentas de Tutela y Patrimonio.....	5
9. Cuentas de Representante del Beneficiario del Seguro Social y Cuentas de Custodio de la Administración de Veteranos.....	6
CHEQUES Y RETIROS	6
1. Autorización de Pagos.....	6
2. Partidas Obsoletas	6
3. Firmas	6
4. Partidas Posdatadas, Incompletas y Condicionales.....	7
5. Transferencias Bancarias	7
6. Transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada	8
7. Suspensión de Pago ACH.....	9
8. General	9
9. Fuerza Mayor	9
10. Suspensión de Pago de un Cheque o Giro en Papel	9
11. Suspensión de Pago de un Cheque de Caja	10
12. Responsabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito	10
DEPÓSITO DE PARTIDAS	10
1. Manejo de Partidas.....	10
2. Estándares de Endoso	11
3. Derecho a Rechazar Depósitos	11
DISPOSICIONES GENERALES	11
1. Número de Identificación del Contribuyente y Retención de Respaldo	11
2. Cuentas Inactivas	11
3. Cambios de Dirección	11
4. Estados de Cuenta	12
5. Proceso Legal	12
6. Gravamen Legal.....	12
7. Gravamen Contractual	12
8. Resolución de Disputas	13
9. Poder Notarial Duradero.....	13
10. Retiro de Servicios.....	13
11. Cierre de la Cuenta	13
12. Fallecimiento del Propietario de la Cuenta.....	14
13. Honorarios de Abogados	14
14. Enmienda	14
15. Divisibilidad	14
16. Cuentas Reabiertas	14
17. Asignación.....	14
18. Ley Aplicable	14
19. Retención de Registros	14
20. Informes de Créditos	14
21. Disputas Directas de Información que Aparece en los Informes de Crédito	15
22. Transacciones Ilegales	15
23. Consentimiento para la Grabación o Monitoreo de Llamadas y Consentimiento para Recibir Comunicaciones	15
24. Seguridad de Cajeros Automáticos (ATM)	15
25. Consentimiento para Recibir Ciertas Notificaciones Electrónicas.....	16
26. Limitaciones en la Cuenta y los Servicios para los Miembros que Residen en Países o Territorios Fuera de los EE. UU.	16
27. Términos Adicionales	16
28. Acuerdo y Consentimiento de Arbitraje Vinculante	16
RESPONSABILIDAD POR SOBREGIRO, PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS Y PAGO POR PRIVILEGIO DE SOBREGIRO	18
1. Responsabilidad por Sobregiro.....	18
2. Protección Contra Sobregiros	18
3. Pago por Privilegio de Sobregiro	19
SU CAPACIDAD PARA RETIRAR FONDOS DE SU CUENTA CORRIENTE	19

CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS (Check 21).....20

DIVULGACIÓN Y ACUERDO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (ELECTRONIC FUNDS TRANSFER DISCLOSURE AND AGREEMENT). 21

REQUISITOS DE RESERVAS DE LA REGLA D.....26

ACUERDO DE CUENTA DE TODOS UNIDOS CREADO POR CREDIT UNION OF TEXAS

En este Acuerdo, las palabras "usted", "su", "Parte" y "Propietario" significan todas y cada una de las personas o entidades que firman una Solicitud de Membresía o cualquier otra solicitud en relación con la apertura de cualquier Cuenta con Todos Unidos creada por Credit Union of Texas, incluyendo cualquier solicitante de membresía, cualquier Copropietario o cualquier otra persona o entidad autorizada para usar o tener acceso a dicha Cuenta. Las palabras "nosotros", "nos", "nuestro", "CUTX", "Todos Unidos", "Cooperativa de Crédito (Credit Union)" y "Cooperativo de Ahorro y Crédito" (Credit and Savings Union) significan Todos Unidos creado por Credit Union of Texas.

Usted nos autoriza a establecer una o más Cuentas para usted o en nombre de cualquier otra persona designada en su Solicitud de Membresía o en cualquier otra Solicitud de Cuenta que pueda ejecutar con nosotros (la "Solicitud"), incluidas, entre otras, las Cuentas de Ahorros, las Cuentas Corrientes, las Cuentas del Mercado Monetario y los Certificados de Depósito. Al abrir o utilizar cualquiera de dichas Cuentas, usted acepta estar sujeto a los términos de este Acuerdo, ya sea que actúe a título individual, fiduciario o en su capacidad como funcionario, agente o representante de cualquier entidad (Asociación, Club, Patrimonio, Organización o Fideicomiso) con respecto a dicha Cuenta. También reconoce haber recibido y acepta estar sujeto a nuestra Divulgación de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y al Listado de Tarifas y Cargos, Su Capacidad para Retirar Fondos, la Sustitución de Cheques y la Divulgación de Sus Derechos (Check 21) y la Divulgación y Acuerdo de Transferencia Electrónica de Fondos (Electronic Funds Transfers Disclosure and Agreement), cada uno con sus enmiendas periódicas, y cumplir con nuestras reglas, reglamentos, estatutos y políticas actualmente vigentes y según se modifiquen de vez en cuando o se adopten en el futuro. En caso de cualquier conflicto entre los términos de este Acuerdo de Cuenta y la Divulgación de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y al Listado de Tarifas y Cargos, prevalecerán los términos que aparecen en la Divulgación de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y el Listado de Tarifas y Cargos. Este Acuerdo forma parte de cualquier Aplicación u otro documento que usted ejecute en relación con la apertura o el uso de cualquier Cuenta. Los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo modifican y reemplazan cualquier acuerdo anterior que rija sus Cuentas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. La Cooperativa de Ahorro y Crédito cumple con todas las leyes estatales y federales que rigen las Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas por el estado y aseguradas por el gobierno federal.

DIVULGACIÓN DE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS DE TODOS UNIDOS (TODOS UNIDOS TRUTH-IN-SAVINGS DISCLOSURE)

La Divulgación de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) que se aplica a cada una de sus Cuentas, incluida la tasa de dividendos, la tasa de interés si corresponde, y el rendimiento porcentual anual de sus Cuentas, se establece en la Divulgación de Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y el Listado de Tarifas y Cargos que acompañan a su Acuerdo de Cuenta. La Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings) solo se aplica a una Cuenta de una persona física que se utiliza principalmente para fines personales, familiares o domésticos.

PROPIEDAD DE LA CUENTA

1. Cuentas Individuales. En el caso de la propiedad de una cuenta individual, la parte única de la Cuenta es la propietaria de la Cuenta. Si abre una Cuenta individual, al fallecer y sin ninguna designación de Pagadero en caso de Fallecimiento (P.O.D., por sus siglas en inglés), la propiedad de la Cuenta pasa a ser parte de su patrimonio en virtud de su testamento o por sucesión intestada. Si abre una Cuenta individual con una designación de P.O.D., en caso de fallecimiento, la propiedad de la Cuenta pasa a los beneficiarios del P.O.D. que estén vivos en ese momento. La cuenta no forma parte de su patrimonio.

2. Cuentas Conjuntas; Derechos de Supervivencia. Una Cuenta propiedad de dos o más personas es una Cuenta Conjunta.

Una Cuenta Conjunta con derecho de supervivencia es una Cuenta abierta o mantenida por dos o más partes, que indican que la Cuenta se mantendrá conjuntamente con el derecho de supervivencia. Tras el fallecimiento de una de las partes de una Cuenta Conjunta con derecho de supervivencia, el saldo de la Cuenta (sujeto a cualquier compromiso por su parte al que hayamos acordado) pertenecerá a la parte o partes sobrevivientes.

Una Cuenta Conjunta sin derecho de supervivencia es una Cuenta abierta o mantenida por dos o más partes las cuales indican que la Cuenta se mantendrá conjuntamente sin derecho de supervivencia o no indican si la Cuenta se mantendrá con derecho de supervivencia. Las partes serán propietarias de la Cuenta como tenencia en común y, a la muerte de una de las partes, la propiedad de la Cuenta por parte de la parte pasa a formar parte del patrimonio de esa parte en virtud del testamento de la parte o por sucesión intestada.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito no hace ninguna declaración con respecto a las consecuencias legales o la efectividad de los derechos de supervivencia y usted entiende que debe consultar con su abogado si tiene alguna pregunta sobre las consecuencias legales o la validez, efectividad o idoneidad de dicha designación de supervivencia para cualquier propósito.

Las partes de la Cuenta son propietarias de la Cuenta en proporción a las contribuciones netas de las partes a la Cuenta, a menos que existan pruebas claras y convincentes de una intención diferente. A falta de una prueba satisfactoria de las contribuciones netas a la Cuenta, se presume que las partes son propietarias de la Cuenta en igual participación indivisa. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede pagar cualquier suma en la Cuenta a una parte en cualquier momento. Todos los fondos depositados en la Cuenta, incluidas las ganancias de la misma, serán propiedad

conjunta de usted y de todas las demás partes de la Cuenta. El pago a cualquiera de las partes de la Cuenta será válido y eximirá a la Cooperativa de Crédito de toda responsabilidad por dichos pagos. Cada una de las partes autoriza a todas las demás partes a actuar en su nombre con respecto a la Cuenta, y a endosar cualquier instrumento pagadero a él o ella para su depósito en dicha Cuenta. Cualquiera de las partes puede comprometer todos los fondos de la Cuenta para garantizar cualquier deuda adeudada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Todas las partes de una Cuenta son responsables de pagar un saldo sobregirado de la Cuenta a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Sujeto a las políticas y procedimientos que podamos adoptar de vez en cuando, cualquier titular puede designar la Cuenta para proporcionar protección contra sobregiros para cualquier otra Cuenta, sin la adhesión de ninguna otra parte y sin tener en cuenta su interés en la Cuenta.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede aceptar instrucciones de cualquiera de las partes de la Cuenta o actuar a solicitud de cualquiera de las partes con respecto a los pagos, depósitos y retiros hacia y desde dicha Cuenta sin la adhesión de ninguna otra parte; siempre que, nos reservemos el derecho, a nuestra elección, de requerir el consentimiento de todos los Cotitulares de una Cuenta antes de tomar cualquier acción solicitada por una parte en relación con una Cuenta.

Sujeto a cualquier política adoptada por la Junta Directiva de vez en cuando, un miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito que sea parte de una Cuenta Conjunta podrá, sin previo aviso a ninguna otra parte de dicha Cuenta, y previa notificación por escrito a la Cooperativa de Ahorro y Crédito en la forma que la Cooperativa de Crédito pueda requerir, cambiar o eliminar a un Cotitular o Copropietarios de cualquier Cuenta, cancelar la designación de una Cuenta Conjunta, cambiar la forma de la Cuenta o suspender o modificar el pago según los términos de la Cuenta. Cualquier acción de este tipo por parte de un miembro pondrá fin a cualquier interés que el Copropietario eliminado pueda tener en dicha Cuenta. Cualquier Copropietario puede darse de baja de todas y cada una de las Cuentas completando la documentación que la Cooperativa de Ahorro y Crédito requiera. La Cooperativa de Ahorro y Crédito, a su elección, puede requerir que se cierre una Cuenta y se abra una nueva Cuenta en lugar de permitir la eliminación de una parte o la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede requerir la adhesión y el consentimiento de cualquier parte, incluido cualquier Copropietario que se elimine, antes de actuar sobre cualquier notificación o instrucción por escrito para eliminar a una parte de una Cuenta. Un Cotitular no puede eliminar al miembro principal asociado con la Cuenta. Cualquier Propietario puede cerrar la Cuenta. Un Propietario de una Cuenta de Una Sola Parte puede agregar una parte a la cuenta proporcionando la documentación requerida por la Cooperativa de Crédito y, en tal caso, la Cuenta de una Sola Parte se convertirá en una Cuenta Conjunta. En el caso de que la Cuenta Conjunta sea una Cuenta para un Menor, un Copropietario que sea el padre o tutor legal del menor no podrá eliminar a otro padre o tutor legal que también sea padre o tutor legal.

3. Cuentas Pagaderas en Caso de Fallecimiento (P.O.D., por sus siglas en inglés). Una Cuenta P.O.D. es una Cuenta pagadera a petición de una persona durante la vida de la persona, y en el momento de la muerte de la persona, a uno o más beneficiarios de P.O.D. o a una o más personas durante la vida de los mismos y tras el fallecimiento de todas esas personas, a uno o más beneficiarios de P.O.D. nombrados en la Solicitud. Usted acepta que la persona o personas nombradas como beneficiarios de P.O.D. en la Solicitud están designadas como beneficiarios de P.O.D. Los beneficiarios del P.O.D. no pueden ser designados para una Cuenta Conjunta sin Derecho de Supervivencia.

En caso de su fallecimiento (o en el caso de una Cuenta Conjunta con Derecho de Supervivencia, el fallecimiento del último propietario de la Cuenta que sobreviva), la propiedad de la Cuenta pasa a los beneficiarios del P.O.D., [sin derecho de supervivencia]. A nuestra opción, el pago se puede realizar a solicitud de cualquier beneficiario de P.O.D. nombrado que viva en ese momento, y cualquier pago realizado a solicitud de cualquier beneficiario de P.O.D. sobreviviente nos exime de toda responsabilidad ante ese beneficiario de P.O.D. y cualquier beneficiario de P.O.D. restante y sus herederos, albaceas y representantes personales. Usted, sus herederos, albaceas y representantes personales acuerdan defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de cualquier reclamo presentado por cualquier persona o su patrimonio como resultado de dicho pago de fondos en la Cuenta. Usted entiende y acepta, además, que una designación de P.O.D. puede ser ineficaz a menos que esté firmada por el Propietario o Propietarios originales de la Cuenta; siempre que la Cooperativa de Crédito pueda requerir la adhesión y el consentimiento de cualquiera de las partes antes de actuar sobre cualquier notificación o instrucción por escrito con respecto a una designación de P.O.D. No hacemos ninguna declaración con respecto a las consecuencias legales o el efecto de cualquier designación de P.O.D., y usted entiende que debe consultar con un abogado si tiene alguna pregunta sobre la validez, efectividad o idoneidad de dicha designación de P.O.D. para cualquier propósito. Su P.O.D. designado no puede ser un Propietario de la Cuenta. No estamos obligados a notificar a ningún beneficiario del P.O.D. de la existencia de una Cuenta o de la adquisición de los intereses del beneficiario del P.O.D. en cualquier Cuenta, salvo que la ley exija lo contrario.

4. Cuentas de Fideicomisos. A nuestra opción, podemos emitir acciones o recibir depósitos en un fideicomiso revocable o irrevocable sujeto a los requisitos de membresía que podamos imponer de vez en cuando de acuerdo con la ley aplicable. Para un fideicomiso revocable, el fideicomitente debe ser miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito o un fideicomisario o un beneficiario debe ser miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito si el fideicomitente también es miembro de la familia de dicho fideicomisario o beneficiario, según se define en una política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Para un fideicomiso irrevocable, uno o todos los fideicomitentes, fideicomisarios o beneficiarios deben ser miembros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede basarse en cualquier información proporcionada por el fideicomisario para determinar si un fideicomiso es revocable o irrevocable.

Si solicita que abramos una Cuenta a nombre de un fideicomiso, acepta que estamos autorizados a liberar los fondos de dicha Cuenta con la firma de cualquier Fideicomisario. No estaremos obligados por ningún término del fideicomiso que imponga deberes a los Fideicomisarios. Usted acepta y comprende que cualquier término del fideicomiso o designación por su parte que requiera que las acciones se realicen de una manera particular es solo para fines internos del fideicomiso y no es vinculante para nosotros. Usted acepta que, si realizamos el pago a cualquier Fideicomisario o Fideicomisario Sucesor nombrado o bajo la dirección de cualquiera de los Fideicomisarios o Fideicomisarios Sucesores

nombrados, dicho pago será válido y nos eximirá de cualquier responsabilidad, incluida cualquier responsabilidad ante cada fideicomitente, fideicomisario y beneficiario, por las sumas pagadas. Cualquier Fideicomisario autorizado para firmar en dicha Cuenta estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo de Cuenta y cualquier otro acuerdo que rija dicha Cuenta. Usted acepta que no tendremos ninguna responsabilidad u obligación fiduciaria en relación con dicha Cuenta más allá de nuestras obligaciones establecidas en este Acuerdo, y que serviremos únicamente como depositario de los fondos fiduciarios. Usted y cualquier Fideicomisario acuerdan salvarnos, indemnizarnos, defendernos y eximirnos de cualquier reclamo, demanda, demanda u otro cargo por parte de cualquier persona que surja o resulte del establecimiento, mantenimiento y transacción de cualquier negocio relacionado con el fideicomiso y cualquier Cuenta establecida para el fideicomiso.

5. Cuentas de Asociaciones, Clubes u Organizaciones. A nuestra discreción, podemos abrir Cuentas, emitir acciones y aceptar depósitos por o en nombre de una Asociación, Club u Organización en los términos y condiciones, y en los requisitos de membresía que podamos establecer de vez en cuando. En el caso de que permitamos la apertura de dicha Cuenta, usted acepta proporcionarnos la documentación que podamos requerir. Usted acepta que podemos confiar en la firma de cualquier persona autorizada para realizar transacciones comerciales en nombre de dicha Asociación, Club u Organización, y que dicha autorización continuará en vigor hasta que recibamos, y demos recibo por escrito de la recepción, de la revocación por escrito de la misma. Si establece una Cuenta con firmantes autorizados o posteriormente designa o nombra a cualquier firmante autorizado, entiende y acepta que la Cooperativa de Crédito no será responsable en ningún momento de las acciones de dichos firmantes autorizados y no estará obligada a garantizar que sus acciones estén de acuerdo con las instrucciones que usted les haya proporcionado. Cualquier nombramiento de un firmante autorizado, junto con cualquier revocación o cambio posterior, debe hacerse por escrito y en una forma aceptable para nosotros. Es su responsabilidad determinar las ramificaciones legales de la designación de cualquier firmante autorizado en su Cuenta. La Cooperativa de Ahorro y Crédito no será responsable de ninguna pérdida ocasionada por el fraude, negligencia o mala aplicación de fondos por parte de dicho firmante o cualquier funcionario, director, empleado o agente de dicha Asociación, Club u Organización.

6. Cuentas de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Texas. A nuestra discreción, podemos emitir acciones y aceptar depósitos en Cuentas establecidas por un custodio bajo la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Texas (TUTMA, por sus siglas en inglés). Una Cuenta TUTMA es propiedad del menor, y los montos depositados en la Cuenta constituyen un regalo irrevocable para ese menor. El custodio nombrado es la única parte con derecho a acceder a la Cuenta en beneficio del menor. En la medida en que lo disponga la ley aplicable, la Cooperativa de Ahorro y Crédito no tiene la obligación de (a) determinar si la persona designada o que actúa como custodio ha sido debidamente designada, (b) determinar si un acto del custodio está de acuerdo o autorizado por la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Texas, (c) cuestionar la validez o propiedad de cualquier instrumento o cualquier instrucción ejecutada o dada por una persona que actúe como donante o custodio o (d) supervisar la solicitud por parte de un custodio de dinero u otros bienes pagados o entregados al custodio. El pago al custodio nos libera de nuestra responsabilidad sobre la Cuenta en cuanto a ese pago.

7. Cuentas de Menores de Edad o Estudiantes. A nuestra discreción, podemos abrir Cuentas, emitir acciones y aceptar depósitos a nombre de un menor, y pagar retiros en dicha Cuenta. Para cualquier Cuenta establecida por un menor, nos reservamos el derecho de exigir que la Cuenta del menor sea una Cuenta Conjunta con un Copropietario o Copropietarios que sean padres o tutores legales y cada uno de los cuales será responsable conjunta y solidariamente ante la Cooperativa de Crédito por cualquier partida devuelta, sobregiros, cargos, o cargos o montos impagados en dicha Cuenta. La Cooperativa de Crédito puede hacer pagos de fondos directamente al menor sin tener en cuenta su minoría de edad. A menos que el padre o tutor legal sea el Propietario de la Cuenta, el padre o tutor legal no debería tener ningún derecho a acceder a la Cuenta. La Cooperativa de Ahorro y Crédito no tiene la obligación de indagar sobre el uso o propósito de cualquier transacción por parte del menor o cualquier Propietario de la Cuenta. Se establecerá una Cuenta designada para un menor de edad para la membresía y el menor tendrá los derechos de membresía aplicables a un menor según lo establecido en los estatutos de la Cooperativa de Crédito. Cuando el menor cumpla 18 años de edad, la Cuenta se convertirá en una Cuenta de Membresía General, sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Divulgación de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y en el Listado de Tarifas y Cargos.

Las Cuentas Corrientes están disponibles para estudiantes de tiempo completo entre las edades de doce a veintidós años (12 - 22). Siempre que el estudiante sea menor de 18 años, el padre o tutor legal del estudiante debe ser copropietario de la Cuenta Corriente. En lugar de un padre o tutor legal, podemos, a nuestra discreción, permitir que cualquier persona que tenga al menos dieciocho (18) años de edad sea propietaria conjunta de la Cuenta Corriente. Cualquier Copropietario será responsable conjunta y solidariamente de cualquier partida devuelta, sobregiro, tarifa o cargos o montos impagos en dicha Cuenta. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede requerir en cualquier momento evidencia que la Cooperativa de Crédito considere satisfactoria de su condición de estudiante de tiempo completo. En el caso de que el propietario de la Cuenta de estudiante deje de ser un estudiante de tiempo completo o alcance la edad de veintitrés (23) años, las disposiciones establecidas en este párrafo ya no tendrán vigencia ni efecto, y la Cuenta en ese momento estará sujeta a los términos y condiciones de la Cuenta, según lo establecido en la Divulgación de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y el Listado de Tarifas y Cargos.

8. Cuentas de Tutela y Patrimonio. A nuestra discreción, podemos abrir cuentas, emitir acciones y aceptar depósitos a nombre de (i) un pupilo en cuyo nombre se haya establecido una tutela según la ley aplicable o (ii) el patrimonio de un difunto que se administre según la ley aplicable. Cualquier tutor o representante del patrimonio (ya sea albacea, administrador o de cualquier tipo) autorizado para firmar en dicha Cuenta estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo y cualquier otro acuerdo que rija dicha Cuenta. Usted acepta que no tendremos ninguna responsabilidad u obligación fiduciaria en relación con dicha Cuenta más allá de nuestras obligaciones establecidas en este Acuerdo u otro acuerdo aplicable del que seamos parte, y acepta que no seremos responsables de ninguna pérdida ocasionada por el fraude, negligencia o aplicación indebida de fondos por parte del tutor o representante del patrimonio. Si se nos presentan Cartas de Tutela, Cartas Testamentarias

o Cartas de Administración válidas a simple vista, usted acepta que ya no tendremos la obligación de (i) determinar si la persona designada como tutor o representante del patrimonio ha calificado o continúa siendo calificada como tutor o como representante del patrimonio, (ii) determinar si un acto del tutor o representante del patrimonio está de acuerdo o autorizado por el Código de Sucesiones de Texas u otra ley aplicable, (iii) cuestionar la validez o propiedad de cualquier instrumento o cualquier instrucción ejecutada o dada por una persona que actúe como tutor o representante del patrimonio o (iv) supervisar la administración por parte de un tutor o representante del patrimonio del dinero u otros bienes pagados o entregados a él o ella. Usted acepta que podemos confiar en las Cartas de Tutela, las Cartas Testamentarias o las Cartas de Administración que son válidas en el momento de su presentación, que podemos continuar confiando en las mismas sin indagar en su vencimiento o renovación, y que podemos asumir su renovación a menos que se notifique por escrito lo contrario. Además, usted acepta que no tendremos ninguna obligación de reconocer o honrar ninguna de las Cartas que sepamos que han expirado sin renovación de conformidad con las disposiciones del Código de Sucesiones de Texas u otra ley aplicable. Si recibimos un aviso de vencimiento sin renovación, no tendremos ninguna obligación de honrar ningún cheque que se presente para el pago ni de cumplir con ninguna solicitud de retiro de fondos de la Cuenta de un pupilo o un patrimonio hasta que recibamos Cartas renovadas u otra orden emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

9. Cuentas de Representante del Beneficiario del Seguro Social y Cuentas de Custodio de la Administración de Veteranos. A nuestra discreción, podemos abrir Cuentas, emitir acciones y aceptar depósitos en Cuentas establecidas a nombre de un miembro y para el beneficio del miembro por parte de una persona designada como Representante de Beneficiario o Custodio de la Administración del Seguro Social o de la Administración de Veteranos. Los fondos de la Cuenta son propiedad del miembro beneficiario. Sin embargo, solo el Representante Beneficiario o Custodio tendrá acceso directo a los fondos depositados. Si se abre una Cuenta, usted (ya sea como beneficiario o como Representante de Beneficiario o Custodio) está de acuerdo en que podemos aceptar depósitos, incluidos depósitos directos de la Administración del Seguro Social o la Administración de Veteranos, que podemos permitir retiros de la Cuenta por parte del Representante de Beneficiario o Custodio a través de los medios que podamos prescribir de vez en cuando, y que podemos restringir el acceso a la Cuenta por parte del beneficiario. Usted acepta que el Representante del Beneficiario o Custodio será el único responsable del cumplimiento de las Reglas de la Administración del Seguro Social o de la Administración de Veteranos que rigen dichas Cuentas, y no revisaremos ni cuestionaremos sus acciones para garantizar dicho cumplimiento. Usted acepta que, si realizamos el pago a o bajo la dirección de un Representante de Beneficiario o Custodio, dicho pago será válido y nos eximirá de cualquier responsabilidad por las sumas pagadas. Usted acepta que podemos confiar en cualquier nombramiento de un Representante de Beneficiario o Custodio que sea válido a simple vista, que no tendremos ninguna responsabilidad u obligación fiduciaria en relación con dicha Cuenta más allá de nuestras obligaciones establecidas en este Acuerdo, y que no tendremos la obligación de supervisar la solicitud por parte de un Representante de Beneficiario o Custodio de los fondos retirados de la Cuenta. Usted acepta que, si cualquier depósito en una Cuenta se revierte posteriormente, ya sea por la Administración del Seguro Social, la Administración de Veteranos o de otro modo, podemos transferir fondos en otras Cuentas mantenidas por el beneficiario y el Representante del Beneficiario o Custodio para subsanar cualquier sobregiro que pueda ocurrir como resultado de dicha reversión. Usted acepta indemnizarnos, defendernos y eximirnos de responsabilidad por cualquier reclamo, demanda, demanda u otro cargo por parte de cualquier persona o entidad que surja o resulte del establecimiento, mantenimiento y transacción de cualquier negocio relacionado con una Cuenta de Representante de Beneficiario del Seguro Social o una Cuenta de Custodia de Veteranos.

CHEQUES Y RETIROS

1. Autorización de Pago. Usted nos autoriza a pagar cheques firmados por usted y a cargar los pagos contra la Cuenta correspondiente. Solo los cheques solicitados a través de nosotros, u otros métodos aprobados por nosotros, se pueden usar para retirar fondos de su Cuenta. Es su responsabilidad verificar la exactitud de la información que aparece en los cheques, comprobantes de depósito u otros formularios, y acepta que no seremos responsables de ningún error de impresión en dichos formularios. No seremos responsables de ninguna pérdida resultante, y usted acepta indemnizarnos, defendernos y eximirnos de responsabilidad por dichas pérdidas si no cumple con sus obligaciones según lo establecido en este párrafo. Si una persona que no es miembro solicita cobrar un cheque girado contra su Cuenta, es posible que le solicitemos que presente una identificación aceptable. Si la persona que no es miembro se niega a cumplir con nuestros requisitos, podemos negarnos a aceptar el cheque y usted acepta que no seremos responsables de rechazo injusto. En el caso de que la Cuenta correspondiente tenga suficientes fondos depositados para cubrir uno o más, pero no todos, los cheques u otras órdenes de retiro presentadas durante un día hábil determinado, podemos honrar esas partidas y permitir esos retiros en cualquier orden que elijamos a nuestro exclusivo criterio, incluido el cumplimiento de cualquier orden de retiro o cheques pagaderos a la Cooperativa de Crédito y deshonrar o rechazar cualquier otra partida u orden de retiro para el cual no haya fondos suficientes disponibles a partir de entonces. Podemos procesar cheques, órdenes de retiro y transferencias electrónicas de fondos en el orden en que los recibimos, y podemos cambiar el orden en que procesamos las partidas en cualquier momento. En caso de que cambiemos el orden de procesamiento de los artículos, le enviaremos una notificación. Para evitar cargos, debe asegurarse de que su Cuenta tenga fondos suficientes en todo momento para pagar cada partida. No tenemos que notificarle si su cuenta no tiene suficientes fondos disponibles para pagar una partida.

2. Partidas Obsoletas. No tenemos ninguna obligación de pagar un cheque que se presente para el pago más de seis (6) meses a partir de la fecha del cheque. En el caso de que un cheque girado en su Cuenta sea pagadero según sus términos dentro de un período de tiempo establecido, no tenemos ninguna obligación de pagar ese cheque si se presenta después del vencimiento de ese período.

3. Firmas. Usted nos autoriza a reconocer cualquiera de las firmas establecidas en la Aplicación para el pago de fondos o la transacción de cualquier negocio para sus Cuentas. Usted nos autoriza a pagar un cheque presentado para el pago, aunque la firma o firmas en el mismo no se correspondan exactamente con las firmas en la Solicitud. Podemos aceptar firmas facsímiles, firmas impresas por dispositivos mecánicos o

cualquier otro tipo de firma o método de autenticación aceptable para nosotros, incluidas las órdenes de pago recibidas electrónicamente o telefónicamente. Usted acepta que podemos actuar y confiar en la documentación, correspondencia u otras instrucciones con respecto a sus Cuentas que recibamos por medio de transmisión electrónica o por fax, incluyendo los Acuerdos de Cuenta, las solicitudes de modificación de Cuentas, los acuerdos de préstamo y cualquier otra orden con respecto a sus Cuentas, y acepta los procedimientos de verificación que podamos implementar de vez en cuando. Usted acepta que podemos conservar copias de los registros de la Cuenta, incluidas las copias mantenidas electrónicamente, en lugar de cualquier original y que dicha copia se considerará un registro original para cualquier propósito, incluyendo la admisibilidad como evidencia de registro original ante cualquier tribunal o agencia administrativa.

4. Partidas Posdatadas, Incompletas y Condicionales. Procesamos los artículos mecánicamente dependiendo únicamente en la información codificada en tinta magnética a lo largo de la parte inferior de las partidas. Esto significa que no examinamos individualmente todos sus partidas para determinar si las partidas están correctamente completadas, firmadas y endosadas o para determinar si contienen cualquier otra información. Usted acepta indemnizarnos, defendernos y eximirnos de toda responsabilidad por cualquier pérdida y responsabilidad en la que podamos incurrir debido a nuestro pago de partidas incompletas o posfechadas, partidas endosadas "sin recurso" o partidas condicionales. Usted acepta que no tendremos ninguna obligación de descubrir o cumplir con las partidas posdatadas, incompletas o condicionales, ni tenemos la obligación de cumplir con ningún aviso de posdatación que recibamos. Usted acepta que podemos ignorar cualquier información en cualquier cheque o giro que no sea el monto de la partida, la identidad del banco librado, la firma del librador y cualquier información codificada magnéticamente ya sea que esa información sea consistente o no con cualquier otra información en la partida. Podemos negarnos a aceptar, procesar o pagar cualquier partida u orden que, en nuestra opinión, sea ambigua o poco claro en sus términos. Usted acepta que, a nuestra discreción, podemos hacer todo lo posible para resolver dicha ambigüedad y acepta liberarnos y eximirnos de toda responsabilidad y pérdida en la que podamos incurrir o que pueda surgir en relación con nuestros intentos de resolver dicha ambigüedad.

5. Transferencias Bancarias. Cuando abre su Cuenta, puede realizar inmediatamente la recepción de una transferencia bancaria entrante ("orden de pago entrante"); sin embargo, usted entiende que su Cuenta debe estar abierta al menos 60 días calendario antes de que pueda realizar cualquier transacción de orden de pago saliente. También puede iniciar órdenes de pago salientes a otras cuentas, ya sea que dichas cuentas estén en CUTX u otra institución financiera ("orden de pago saliente"). Podemos rechazar cualquier orden de pago entrante cuando exista un conflicto con las instrucciones de pago, incluyendo entre otros, un número de cuenta de identificación o un nombre de identificación incorrectos. Además, entiende y acepta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito se reserva el derecho de no iniciar ninguna orden de pago saliente en su nombre, a nuestra entera y absoluta discreción. La Cooperativa de Ahorro y Crédito no inicia órdenes de pago internacionales. Por lo tanto, solo puede solicitarnos que iniciemos una orden de pago dentro del territorio de los EE. UU. Si recibe o envía una orden de pago, se puede utilizar Fedwire. La Regulación J y UCC-4A son las leyes que cubren las transacciones realizadas a través de Fedwire.

Para las instrucciones de orden de pago, usted entiende y acepta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito se basará en cualquier número de identificación que se nos proporcione, incluso si el número de identificación indica un nombre de beneficiario diferente o una institución financiera diferente de la institución financiera nombrada. Además, usted acepta que ni nosotros ni ninguna otra institución financiera involucrada en la transacción tiene la obligación de determinar si el número de identificación proporcionado coincide con el beneficiario previsto o la institución financiera designada. Si recibimos una orden de pago para usted que no especifica un sufijo de Cuenta, usted acepta que podemos depositar el pago en cualquier Cuenta suya, incluyendo una Cuenta Conjunta.

Por lo tanto, usted acepta que, si proporciona a la Cooperativa de Ahorro y Crédito un número de identificación incorrecto y la institución financiera receptora acepta, registra o devuelve la orden de pago, usted es responsable de la orden de pago en su totalidad, incluida cualquier pérdida o responsabilidad para usted o para nosotros.

Las órdenes de pago entrantes se aceptan hasta las 4:30 p.m., hora estándar central (CST) (la hora límite) en un día en que estemos abiertos al público que no sea el sábado ("Día Hábil"). La Cooperativa de Ahorro y Crédito registrará cualquier orden de pago entrante en la Cuenta que recibamos el mismo Día Hábil. Sin embargo, usted entiende y acepta que, si tenemos alguna duda con las instrucciones de la orden de pago, podemos retrasar el procesamiento de la orden de pago hasta por 24 horas o podemos rechazar la orden de pago por completo.

Las órdenes de pago salientes se aceptan hasta la 1:00 p.m., hora estándar central (CST) (hora límite) en un Día Hábil. La Cooperativa de Ahorro y Crédito iniciará cualquier orden de pago saliente que recibamos de usted antes de la hora límite del mismo Día Hábil. Sin embargo, usted entiende y acepta que si tenemos alguna duda sobre la Cuenta, incluyendo, entre otras, la actividad de depósito reciente, la actividad de devolución o el saldo negativo de la Cuenta, nos reservamos el derecho, a nuestra entera y absoluta discreción, de no iniciar su orden de pago saliente.

Cualquier orden de pago entrante o saliente que recibamos después de la hora límite respectiva, será tratada como si se hubiera recibido el siguiente Día Hábil. Los tiempos límite de procesamiento se aplicarán a todas las órdenes de pago, cancelaciones o modificaciones recibidas. Además, entiende y acepta que el procedimiento de seguridad que se describe a continuación puede aplicarse a su orden de pago saliente.

Debe tener fondos en su Cuenta que sean suficientes para cubrir sus órdenes de pago. Puede iniciar una orden de pago solo si el débito de compensación en su Cuenta no le hará exceder el saldo de la cuenta de acuerdo con nuestros registros.

CUTX, de vez en cuando, puede cobrar a la Cuenta el monto de cualquier transferencia de fondos iniciada por usted, cualquier tarifa de transferencia bancaria y cualquier tarifa adicional aplicable para transferencias electrónicas establecida en el Listado de Tarifas de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule). Todas las tarifas están sujetas a cambios de vez en cuando a discreción de Todos Unidos.

Usted entiende y acepta que la autenticidad de una orden de pago saliente puede verificarse utilizando el procedimiento de seguridad del presente

documento, a menos que notifique a la Cooperativa de Crédito por escrito que no está de acuerdo con el procedimiento de seguridad. En ese caso, la Cooperativa de Crédito no tendrá la obligación de aceptar ninguna orden de pago saliente suya hasta que usted y la Cooperativa de Crédito acuerden, por escrito, un procedimiento de seguridad alternativo. La Cooperativa de Ahorro y Crédito ha establecido un procedimiento de seguridad para verificar la autenticidad de una orden de pago saliente, que incluye, entre otros, (a) preguntas de autenticación; (b) procedimientos de devolución de llamadas; (c) uso de palabras o números de identificación o (d) licencia de conducir válida u otra identificación con foto emitida por el gobierno.

Podemos rechazar cualquier orden de pago que no cumpla con los requisitos de este Acuerdo, incluyendo cualquier orden que no hayamos podido verificar mediante el uso de los procedimientos de seguridad. También podemos rechazar cualquier orden de pago que exceda los fondos disponibles depositados con nosotros en la Cuenta. La notificación de rechazo se le puede dar por teléfono, por medios electrónicos, por fax o por correo. Los avisos de rechazo serán efectivos cuando se hagan.

Usted no tendrá derecho a cancelar o modificar ninguna solicitud de transferencia después de la recepción por parte de CUTX; sin embargo, CUTX hará todos los esfuerzos razonables para actuar sobre una solicitud de cancelación o cambio siempre que se reciba de usted de acuerdo con el procedimiento de seguridad establecido en este Acuerdo y CUTX tenga un tiempo razonable para actuar según dichas instrucciones. CUTX no tendrá ninguna responsabilidad si la cancelación o el cambio no se efectúa.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede ser responsable de sus pérdidas o gastos reales, en la medida en que sea recuperable bajo el Título I, Capítulo 4A del Código de Negocios y Comercio de Texas u otras leyes aplicables. CUTX será responsable únicamente de la prestación de los servicios de transferencia electrónica previstos en este Acuerdo y deberá ser legalmente responsable únicamente de su negligencia o mala conducta intencionada en relación con una orden de pago. CUTX no será responsable de los actos u omisiones suyos o de cualquier otra persona. Sin limitación, CUTX puede ser excusado de retrasar o no actuar si esto es causado por restricciones ilegales, interrupción de las instalaciones de transmisión o comunicaciones, falla del equipo, guerra, condiciones de emergencia, huelgas u otras circunstancias fuera del control de CUTX. En ningún caso CUTX será responsable de ninguna pérdida o daño consecuente, especial, punitivo o indirecto incurrido en relación con este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, el rechazo ilícito posterior resultante de los actos u omisiones de CUTX. No somos responsables de los actos u omisiones de terceros, a través de los cuales se envían órdenes de pago, incluso si esas partes han actuado como nuestro agente. No somos responsables de detectar errores en ninguna transferencia bancaria u otra orden de pago que se nos proporcione. A menos que estemos obligados por la ley aplicable, no estamos obligados a pagar intereses sobre ningún monto que podamos deberle debido a una orden de pago no autorizada que surja de nuestro error, a menos que ejerza diligencia para descubrir la transferencia no autorizada y nos informe de inmediato de los hechos relevantes dentro del período de tiempo establecido a continuación en el párrafo Estado de Cuenta. Cualquier tasa de interés que la Cooperativa de Crédito pueda estar obligada a pagarle según la ley por un retraso o transferencia incorrecta que surja de un error será la menor de la Tasa de Fondos Federales en el momento de la corrección o la tasa de dividendos pagada por nosotros en la Cuenta desde la cual debería haberse producido la orden de pago. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de cualquier costo, responsabilidad, gasto, incluyendo los honorarios de abogados, que surjan de cualquier reclamo de un tercero que alegue que cualquier orden de pago suya entra en conflicto o compromete los derechos, títulos, intereses de terceros o entra en conflicto con cualquier ley, norma, reglamento, ordenanza, orden judicial u otro mandato o prohibición con fuerza y efecto de la ley (un "Reclamo"), a menos que la Reclamación surja de nuestra falta de diligencia ordinaria, de nuestra falta de actuación de buena fe o de nuestra falta de actuación de acuerdo con las instrucciones dadas de conformidad con este Acuerdo.

6. Transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH). Si usted es parte de una transacción de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH, por sus siglas en inglés), usted entiende que dicha transacción se registrará por las Reglas y Pautas Operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada (NACHA, por sus siglas en inglés), la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos y el Título I, Artículo 4A del Código de Negocios y Comercio de Texas, según corresponda y las reglas de cualquier otro sistema a través del cual se realice la entrada. La Cooperativa de Ahorro y Crédito no inicia transacciones ACH internacionales.

Usted entiende y acepta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito no está obligada a notificarle al día siguiente sobre la recepción de una transacción ACH que recibamos en la Cuenta, y no le proporcionaremos dicha notificación. Sin embargo, le notificaremos a través de estados de cuenta periódicos que le proporcionemos. Además, podemos proporcionar un aviso a través del Servicio de Banca en Línea. También puede llamar a Servicios para Miembros al (469) 847-5847 o al 800-314-3828. Usted también puede acceder al Servicio de Banca en Línea en www.todosunidos.us.

La Cooperativa de Crédito acreditará provisionalmente su Cuenta por una transacción de crédito ACH que recibamos en su nombre. Usted entiende y acepta que dicha transacción es provisional hasta que recibamos la liquidación final de un Banco de la Reserva Federal. Por lo tanto, en caso de que la Cooperativa de Crédito no reciba la liquidación final o si acreditamos su Cuenta por error, tenemos derecho a un reembolso completo del monto acreditado en su Cuenta. A nuestra discreción, podemos revertir el crédito o exigirle que nos reembolse mediante depósito directo. Además, usted entiende que si la Cooperativa de Crédito no recibe la liquidación final, se considera que la parte que le envió la transacción de crédito ACH no le ha pagado el monto de dicha transacción.

Usted entiende y acepta que, si tenemos alguna duda sobre la Cuenta, incluyendo, entre otras, la actividad de devolución, el saldo negativo de la Cuenta, los números de cuenta de identificación incorrectos o los nombres de identificación, nos reservamos el derecho (pero no estamos obligados a rechazar cualquier transacción ACH que recibamos en su nombre o negarnos a iniciar cualquier transacción ACH en su nombre. Además, en el caso de que una transacción de débito ACH genere un sobregiro en la Cuenta, usted entiende y acepta que se aplicarán los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo que rigen los sobregiros. Para obtener detalles adicionales sobre sobregiros, consulte

Responsabilidad por Sobregiro, Protección Contra Sobregiros y Servicio de Pago por Privilegio de Sobregiro, según lo establecido en este Acuerdo.

Usted comprende que, si proporciona números de identificación de cuenta o nombres de identificación incorrectos para su cuenta a cualquiera de las partes de una transacción ACH, no somos responsables de los fondos no transferidos a su cuenta y usted será responsable de cualquier pérdida o responsabilidad para usted o para nosotros.

7. Suspensión de Pago ACH. Usted puede colocar una orden de suspensión de pago en cualquier transacción de débito ACH en su Cuenta. Para obtener información sobre su derecho a suspender el pago de una transferencia electrónica de fondos preautorizada (transacciones recurrentes de deuda ACH), consulte la Divulgación y Acuerdo de Transferencia Electrónica de Fondos (Electronic Funds Transfer Disclosure and Agreement), según lo establecido en este Acuerdo. Se le cobrará un cargo por cada orden de suspensión de pago, como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en los Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

Con respecto a una transacción de débito ACH recurrente, la Cooperativa de Crédito no puede cancelar un acuerdo que usted tenga con un comerciante o beneficiario, ni revocar la autorización que ha proporcionado para transferencias automáticas recurrentes desde sus Cuentas. Para cancelar su acuerdo con el comerciante o beneficiario y revocar su autorización para transferencias automáticas recurrentes, debe comunicarse con el comerciante o beneficiario con el que tiene un acuerdo. Usted entiende que el comerciante o beneficiario puede cambiar su número de identificación ("ID de la empresa") y/o el monto. Como resultado, usted entiende y acepta que la transacción de débito ACH se registrará en su Cuenta de acuerdo con dichos cambios y acepta eximirnos de responsabilidad por dichos cambios.

Con respecto a todas las transacciones de débito ACH de una sola entrada (una sola vez), usted entiende y acepta que debe completar el Formulario de Orden de Suspensión de Pago aprobado disponible, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito, en su totalidad y proporcionárnoslo en un momento y manera tales que nos permita un tiempo razonable para actuar sobre dicha orden antes de la recepción de la transacción de débito ACH de una sola entrada. Puede comunicarse con Servicios para Miembros al (469) 847-5847 o al 800-314-3828 o visitar una sucursal para consultar sobre el proceso de suspensión de pago de la orden ACH y obtener una copia del formulario. Cualquier orden de suspensión de pago que realice permanecerá en vigor hasta que: (1) revoque la orden de suspensión de pago o (2) la transacción de débito ACH de una sola entrada sea devuelta, lo que ocurra primero.

Independientemente del tipo de transacción de débito ACH, intentaremos satisfacer su orden de suspensión de pago, pero no seremos responsables si no revoca su autorización o no nos proporciona información completa, precisa y correcta de acuerdo con los requisitos de tiempo. Usted acepta eximirnos de responsabilidad e indemnizarnos por todos los gastos, costos y daños incurridos por la(s) transacción(es) de débito ACH.

En caso de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito no ejecute su orden de suspensión de pago de acuerdo con los términos del presente Acuerdo, seremos responsables de sus pérdidas o daños directos que no excedan, en conjunto, el monto de la transacción de débito ACH en la que colocó la orden de suspensión de pago, como su único y exclusivo recurso. Además, en caso de que su orden de suspensión de pago tenga éxito, es posible que aún sea responsable ante el comerciante o beneficiario por el monto de la transacción de débito ACH. A menos que se disponga lo contrario en un Acuerdo separado entre usted y nosotros, no puede colocar una orden de suspensión de pago a una transacción iniciada mediante el uso de un cajero automático (ATM)/Tarjeta de débito o un dispositivo similar en un cajero automático/ITM o terminal de punto de venta.

8. General. Su acuerdo contractual con una de las partes para transacciones ACH, órdenes de pago (transferencias) y otros elementos de pago puede implicar términos y condiciones adicionales. Usted entiende y acepta que solo se pueden utilizar formularios, métodos y procedimientos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. No tenemos ninguna obligación de actuar sobre ninguna autorización de pago si no cumple con los requisitos de nuestros formularios, métodos o procedimientos. También acepta que, en caso de error, podemos corregirlo sin previo aviso o aprobación por su parte. Si estamos obligados a reembolsar al gobierno de los EE.UU. por un pago de beneficios realizado a su Cuenta mediante depósito directo, podemos deducir la totalidad o parte del monto adeudado de cualquier Cuenta elegible sobre la cual tenga un interés de propiedad, sujeto a la ley aplicable. Cualquier autorización que realice para iniciar entradas de débito o crédito permanecerá en vigor hasta que recibamos una notificación por escrito de su parte de que su autorización ha sido revocada en un tiempo y manera suficientes para proporcionarnos una oportunidad razonable para actuar en consecuencia.

9. Fuerza Mayor. La Cooperativa de Crédito no es responsable por una falla o demora en la ejecución de una orden de pago de acuerdo con sus instrucciones si una interrupción en las instalaciones de comunicación o alguna otra circunstancia fuera de nuestro control impide la transferencia, tales como restricciones legales o reglamentarias, incendio, inundación, acto de enemigo público o guerra, disturbios, disturbios civiles, insurrección, dificultad laboral, corte de energía, falla de telecomunicaciones, condiciones climáticas adversas severas, pandemia u otro evento, a pesar de las precauciones razonables que hemos tomado. Sin embargo, le notificaremos de inmediato el incumplimiento o retraso y completaremos la orden de pago lo antes posible.

10. Suspensión de Pago de un Cheque o Giro en Papel. Usted puede colocar una orden de suspensión de pago en cualquier cheque u otro giro a la vista que se gire en sus Cuentas. Además, usted entiende y acepta eximirnos de cualquier reclamo, pérdida, daño o gasto incurrido, pero no limitado a los honorarios de abogados, en virtud de nuestra negativa al pago de cualquier partida en el que haya suspendido el pago, así como por nuestro pago de cualquier partida después de que su orden de suspensión de pago haya expirado. Usted debe emitir una orden de suspensión de pago de la manera requerida por la ley y la Cooperativa de Crédito debe recibirla a tiempo para darnos una oportunidad

razonable de actuar en consecuencia. Debido a que las órdenes de suspensión de pago se manejan electrónicamente, para que sean efectivas, su orden de suspensión de pago debe identificar con precisión el número, la fecha, el monto de la partida y el beneficiario. Si no se proporciona esta información, no seremos responsables si no podemos detener el pago. Una orden de suspensión de pago, una renovación de dicha orden o una revocación de dicha orden no entrará en vigencia a menos que se nos entregue por escrito durante el Horario Hábil habitual o se autorice llamando a Servicios para Miembros al 469-847-5847 o al 800-314-3828 o a través del Servicio de Banca en Línea.

No seremos responsables de ninguna falla de su parte al ingresar el número de cheque exacto en el que se detendrá el pago. Además, usted acepta que no seremos responsables de ningún pago imprevisto de ningún artículo, a pesar de una orden de suspensión de pago, si hemos utilizado el cuidado ordinario y hemos seguido nuestras prácticas habituales en el manejo de dicha orden.

Una orden de suspensión de pago que usted coloque sobre una partida permanecerá en pleno vigor hasta que ocurra el primero de estos eventos: (1) retire la orden de suspensión de pago o (2) seis (6) meses después de la fecha de la orden de suspensión de pago, a menos que Usted la renueve, momento en el cual al vencimiento de cualquier período de renovación. Si su solicitud de suspensión de pago se nos hizo verbalmente, también debe proporcionarnos una solicitud por escrito (incluso a través de nuestro Servicio de Banca en Línea, si corresponde) dentro de los 14 días calendario posteriores a la solicitud oral para que la solicitud siga siendo válida.

Puede realizar, revocar o renovar una orden de suspensión de pago en persona, a través del Servicio de Banca en Línea o también puede llamar a Servicios para Miembros al (469) 847-5847 o al 800-314-3828. Se le cobrará un cargo por cada orden de suspensión de pago, como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

11. Suspensión de Pago de un Cheque de Caja. La ley del estado de Texas (Código de Negocios y Comercio de Texas, Título 1, Sección 3-312) no permite la suspensión de pagos de un cheque de caja emitido con anterioridad. Sin embargo, en los casos en que un cheque de caja emitido anteriormente se haya perdido, destruido o robado, es posible que podamos emitir un cheque de caja de reemplazo solo si nos proporciona una declaración jurada de pérdida firmada y notariada, que incluya una indemnización por nuestra protección. En tales casos, aún podríamos ser responsables del pago del cheque de caja original hasta 90 días después de la fecha de emisión. Por lo tanto, no tenemos ninguna obligación de pagar o emitir un cheque de caja de reemplazo hasta que haya pasado este período de 90 días. Sin embargo, si de conformidad con su solicitud, aceptamos a nuestra opción pagar o emitir un cheque de caja de reemplazo antes del vencimiento del período de 90 días, podemos solicitarle que nos proporcione una fianza respaldada por dicha garantía o garantías que consideremos suficientes para indemnizarnos contra cualquier posible pérdida en relación con la presentación o el pago del cheque de caja original. Los fondos del cheque de caja pueden registrarse en su Cuenta con una retención para garantizar que los fondos no se retiren inadvertidamente para fines distintos a los de reemplazar el cheque de caja perdido, destruido o robado. También se le pedirá que pague un cargo en relación con una solicitud para pagar o emitir un cheque de caja de reemplazo, según lo establecido en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule). Si una partida se paga inadvertidamente debido a que no ejercemos el cuidado ordinario, seremos responsables ante usted por cualquier pérdida que sufra como resultado. Usted acepta que será su responsabilidad establecer dicha pérdida. Usted acepta que nunca seremos responsables de más del monto de la partida y que no seremos responsables de ningún daño consecuente. Si volvemos a acreditar su Cuenta después de pagar inadvertidamente la partida en cuestión, usted tomará las medidas que consideremos necesarias para transferirnos todos sus derechos contra el beneficiario o titular de la partida y para ayudarnos si emprendemos acciones legales contra el beneficiario o cualquier otra persona.

12. Responsabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. A excepción de las pérdidas causadas por nuestra falta de cuidado ordinario o nuestra falta en actuar de buena fe, usted entiende y acepta que la Cooperativa de Crédito no será responsable de ninguna acción o inacción con respecto al pago o falta de pago de partidas, cobro de artículos, otros retiros o adelantos de crédito para satisfacer los sobregiros. En ningún caso seremos responsables de los daños consecuentes o incidentales. El término "cuidado ordinario" se interpretará de acuerdo con la definición establecida en el Artículo I, Sección 3-103(a)(9) del Código de Negocios y Comercio de Texas o cualquier estatuto sucesor. Se considerará que la Cooperativa de Ahorro y Crédito ha ejercido el cuidado ordinario si hemos observado los estándares comerciales razonables que prevalecen para las cooperativas de ahorro y crédito en el área donde se encuentra la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

DEPÓSITO DE PARTIDAS

1. Manejo de Partidas. Actuamos solo como agente de cobro de cualquier partida que deposite. Cualquier depósito que la Cooperativa de Crédito acepte será provisional y estará sujeto a la verificación posterior de pago. El hecho de que hayamos hecho que los fondos de un cheque depositado u otra partida estén disponibles para su retiro no significa que esa partida sea "buena", que se haya "compensado" o que haya sido pagado por la institución financiera pagadora. Es posible que una partida depositada se devuelva sin pagar después de que hayamos puesto los fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos. No somos responsables de ningún depósito u otra transacción que inicie por correo, realice en una instalación desatendida, realice en uno de nuestros cajeros automáticos/ITMs, realice a través de nuestro Servicio de Captura Remota de Depósitos (RDC) o durante el curso de la entrega por parte de cualquier servicio de mensajería o tercero hasta que uno de nuestros empleados reciba la partida.

Usted entiende y acepta que tenemos el derecho de endosar todos los cheques pagaderos a usted para depositarlos en su Cuenta. Además, no seremos responsables de la negligencia de ningún banco corresponsal u otra institución financiera ni de ninguna pérdida incurrida en tránsito cuando las partidas se envíen a cualquier banco corresponsal u otra institución financiera. Nos reservamos el derecho de enviar cualquier partida solo en base a su colección. Las partidas giradas contra instituciones financieras ubicadas fuera de los Estados Unidos se manejan únicamente sobre en base de su colección. Usted acepta asumir el riesgo de cualquier cambio en el tipo de cambio con respecto a cualquier partida que

pueda ser pagadero en moneda extranjera. Usted acepta que podemos cobrar cualquier artículo antes del pago, independientemente de si la partida ha sido devuelta. Usted entiende y acepta que, si cualquier otra institución financiera nos cobra una tarifa en relación con cualquiera de sus Cuentas, ese cargo por tarifa puede cargarse a su Cuenta. Usted entiende y acepta que, si un cheque que ha sido depositado en su Cuenta o cobrado por usted en la Cooperativa de Crédito es devuelto posteriormente en base a un incumplimiento o presunto incumplimiento de cualquier garantía de transferencia, garantía de presentación o de cualquier otro modo, podemos cobrar el monto de dicho artículo a su Cuenta en cualquier momento sin previo aviso. Además, podemos volver a enviar una partida que nos ha sido devuelto para el pago, y usted renuncia a la notificación de que una partida ha sido rechazada o cargada a su Cuenta. Si recibimos un cargo de cualquier banco corresponsal u otra institución financiera en relación con su depósito, usted entiende y acepta que podemos cobrar a la Cuenta el importe del cargo. Es posible que se le cobre un cargo por cheque devuelto por una partida devuelta, como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule). Si volvemos a enviar la partida que nos ha sido devuelta, usted comprende que se le puede cobrar una tarifa de devolución adicional cada vez que se devuelva la partida, según lo establecido en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

La Cooperativa de Ahorro y Crédito se reserva el derecho de cobrar electrónicamente cualquier cheque que usted emita girado contra otra institución financiera cuando ese cheque sea devuelto posteriormente como fondos insuficientes o no cobrados de acuerdo con las Reglas y Pautas Operativas de NACHA, incluido el cobro de las tarifas aplicables. La Cooperativa de Crédito no es responsable de ningún retraso como resultado de cualquier interrupción de las instalaciones de comunicación o cualquier otra circunstancia fuera de nuestro control.

2. Estándares de Endoso. El borde posterior de un cheque se define como el lado derecho del cheque mirándolo desde el reverso y que el área desde el borde posterior de un cheque hasta 1.5 pulgadas del borde posterior de un cheque está reservada para el endoso del beneficiario. Usted y todos los demás endosantes deben hacer sus endosos dentro del área prescrita. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida o responsabilidad, incluidos los daños consecuentes, los honorarios de abogados y los gastos que surjan en relación con su incumplimiento de nuestros estándares de endoso y codificación y los de la Regulación CC, incluidos, entre otros, cualquier pérdida o responsabilidad que resulte de una codificación incorrecta o un retraso en el envío o la devolución de un cheque causada por un endoso que no es legible o cualquier otra condición en el reverso del cheque causado por usted, que afecta negativamente la capacidad de una institución financiera para endosar el cheque de manera legible de acuerdo con el Reglamento CC.

3. Derecho a Rechazar Depósitos. Si solicita que aceptemos un cheque por un depósito que ya ha sido depositado en una institución financiera pero devuelto, usted entiende que no tenemos ninguna obligación de aceptar ese cheque para su depósito. Además, si solicita que aceptemos una imagen de cheque, un cheque sustituto o un cheque creado de forma remota para su depósito, no tenemos ninguna obligación de aceptar dicha partida. Sin embargo, si lo hacemos, usted acepta eximirnos de cualquier pérdida o responsabilidad, incluidos los daños consecuentes, los honorarios de abogados y los gastos que puedan surgir debido a nuestra aceptación de dicha partida. La Cooperativa de Ahorro y Crédito no aceptará ninguna partida para depósito que no haya sido creado por una institución financiera. Además, la Cooperativa de Crédito no aceptará una imagen de cheque si tenemos preocupaciones sobre la cobrabilidad por cualquier motivo a nuestra entera y absoluta discreción. En cualquier caso, podemos rechazar cualquier depósito, limitar la cantidad que se puede depositar, aceptar la totalidad o parte de un depósito solo para su cobro, devolver la totalidad o parte de cualquier depósito o cerrar la Cuenta sujeto a la ley aplicable. Si está haciendo negocios como propietario o cualquier otro tipo de negocio, no aceptaremos depósitos comerciales en su Cuenta de consumidor con nosotros, independientemente de si proporciona alguna documentación que confirme el establecimiento o la existencia de dicho negocio.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Número de Identificación del Contribuyente y Retención de Respaldo. El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) requiere que la mayoría de los receptores de dividendos, intereses u otros pagos proporcionen números de identificación del contribuyente a las cooperativas de ahorro y crédito y otros pagadores que deben informar los pagos al IRS. El IRS utiliza los números con fines de identificación. Las cooperativas de ahorro y crédito y otros pagadores deben recibir los números, independientemente de que los beneficiarios estén obligados o no a presentar declaraciones de impuestos. Por lo general, las cooperativas de ahorro y crédito y otros pagadores deben retener un porcentaje especificado por el IRS de intereses imponibles, dividendos y otros pagos a un beneficiario que no proporcione un número de identificación del contribuyente. También se pueden aplicar ciertas sanciones. En el caso de que (a) el IRS le haya notificado que está sujeto a una retención adicional debido a que el beneficiario no debe declarar y no haya recibido un aviso del IRS de que la retención adicional ha sido cancelada o (b) nos proporciona un número de identificación del contribuyente incorrecto, la Cooperativa de Crédito está obligada a retener el pago, en parte, de los dividendos o intereses que se le adeuden en cantidades determinadas por el IRS y a pagar los intereses o dividendos retenidos al IRS.

2. Cuentas Inactivas. Estamos obligados por ley a conservar una Cuenta que está inactiva. Una Cuenta se considera inactiva si usted o su agente (que no sea la Cooperativa de Crédito) no han realizado un débito o crédito en la Cuenta durante más de un año y no se ha comunicado con nosotros. Si no ha realizado un retiro, depósito o transferencia que involucre su Cuenta, y no hemos tenido ninguna otra comunicación suficiente con usted dentro del período especificado por la ley estatal, podemos clasificar su Cuenta como una Cuenta Inactiva. Los fondos en Cuentas Inactivas se informan y remiten de acuerdo con la ley estatal. Una vez que los fondos se entregan al estado, la Cooperativa de Ahorro y Crédito no tiene más responsabilidad ante usted por dichos fondos. Para cobrar dichos fondos, debe presentar una solicitud a la agencia correspondiente.

3. Cambios de Dirección. Es su responsabilidad notificar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito sobre los cambios de dirección. Cualquier comunicación o estado de cuenta enviado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito se considera apropiado si se envía a la última dirección que

usted proporcionó a la Cooperativa de Crédito.

4. Estados de Cuenta. Usted es responsable de examinar con prontitud cada estado de cuenta. Cualquier objeción que pueda tener con respecto a cualquier retiro no autorizado, cualquier orden de pago (incluida una transferencia bancaria) o cualquier otra partida o depósito que se muestre o falte en un estado de cuenta, excepto las transferencias electrónicas de fondos y los reclamos relacionados con cheques sustitutos según lo dispuesto en este Acuerdo de Cuenta a continuación, no se aplicará a menos que se nos haga por escrito y sea recibido en o antes del 30º día calendario siguiente a la fecha en que se envía el estado de cuenta por correo o, si está recibiendo estados de cuenta electrónicos, en o antes del 30º día calendario siguiente a la fecha en que el estado de cuenta está disponible en el Servicio de Banca en Línea de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Usted recibirá un estado de cuenta mensual para sus cuentas corrientes. Usted recibirá un estado de cuenta al menos trimestralmente para sus cuentas de ahorros. Es su responsabilidad asegurarse de que se reciban sus estados de cuenta, y usted acepta y comprende que no seremos responsables de la pérdida o robo de sus estados de cuenta. Usted se compromete a notificarnos inmediatamente si no recibe un estado de cuenta de sus Cuentas.

Usted acepta y comprende que no seremos responsables de ningún retiro no autorizado, ninguna orden de pago, ningún artículo falsificado o alterado girado o depositado en su Cuenta, ningún artículo al que le falten firmas o endosos, ningún depósito faltante o desviado o cualquier otro error o discrepancia si no nos notifica dentro de ese período de treinta (30) días calendario, tampoco seremos responsables de ningún artículo falsificado o alterado si la falsificación o alteración no se puede determinar fácilmente tras la inspección. A menos que adoptemos procedimientos alternativos de vez en cuando, los cheques girados en su Cuenta no le serán devueltos y se pondrán a su disposición copias de los cheques si los solicita. A pesar de ello, usted acepta que su deber de examinar los estados de cuenta con prontitud y su obligación de notificarnos en caso de cualquier error no se ven anulados ni disminuidos en ningún aspecto por nuestra retención de los cheques girados en su Cuenta. Usted acepta que los cheques se consideran "puestos a su disposición" por la recepción de su estado de cuenta y su capacidad para solicitar copias de esos cheques. Usted acepta que, si aceptamos un cheque para su procesamiento para su cobro o pago por medios automatizados, los estándares comerciales razonables no nos exigen examinar el cheque y que dicha falta de examen no constituirá una falta de cuidado ordinario en el pago de esa partida. Cobraremos una tarifa por las copias de cheques, como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule). Consulte la Divulgación y el Acuerdo de Transferencias Electrónicas de Fondos, según lo establecido en este Acuerdo, para determinar sus obligaciones de notificación en caso de transferencias electrónicas de fondos no autorizadas u otros errores en relación con dichos errores. Usted reconoce que empleamos un procedimiento de recolección automatizado para manejar de manera más eficiente el alto volumen de artículos que procesamos y, por esa razón, nuestros procedimientos generalmente no incluyen la revisión a primera vista de las partidas. Usted reconoce y acepta que los estándares comerciales razonables no nos exigen revisar a primera vista cada cheque presentado y que cualquier falta de revisión a primera vista no constituye una falta de cuidado ordinario en el pago de cualquier partida.

5. Proceso Legal y Reclamos Relacionados con Su Cuenta. Si la Cooperativa de Crédito recibe una acción legal u orden similar relacionada con su Cuenta, cumpliremos con esa acción legal. Usted acepta que podemos debitar de su Cuenta un cargo administrativo según lo establecido en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule), para procesar acciones legales que incluyen bancarrotas, órdenes judiciales, gravámenes, embargos, gravámenes fiscales u órdenes de retención, congelaciones de la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas, promesas de impuestos sobre las ventas, medidas cautelares, órdenes de restricción, citaciones, órdenes de registro, solicitud de información de agencias gubernamentales, decomisos o incautaciones y otros procesos legales relacionados con su cuenta. Además, acepta que podemos debitar de su Cuenta, en la medida en que la ley no lo prohíba, los honorarios de abogados y otros cargos y costos en relación con la producción de declaraciones, partidas u otros documentos en relación con procesos legales. Usted acepta que, salvo que lo exija la ley, cualquier gravamen, embargo o embargo contra su Cuenta estará sujeto a nuestros gravámenes legales y contractuales establecidos a continuación, y nos autoriza a ejercer ese gravamen contractual independientemente de que alguna obligación pendiente esté o no en mora, sujeto a la ley aplicable. Sin previo aviso, podemos retener fondos en su cuenta sujetos a una reclamación o podemos pagar la fuente de la reclamación cuando recibamos cualquier notificación, reclamación u orden judicial que creamos que puede afectar a su cuenta (como gravámenes, embargos, embargos, gravámenes, medidas cautelares u otras órdenes de un tribunal u otra agencia gubernamental, independientemente de la forma o manera en que recibamos la notificación, reclamación u orden judicial e independientemente de si somos una parte designada de la notificación, reclamación u orden judicial. No seremos responsables de negarnos a permitirle retirar fondos de una cuenta o negarnos a pagar los cheques emitidos en la cuenta durante el tiempo que mantengamos fondos en su cuenta debido a la reclamación o después de que hayamos pagado los fondos a la fuente de la reclamación. Podemos cumplir con un proceso legal, aunque afecte los intereses de un solo propietario de una cuenta conjunta.

6. Gravamen Legal. Si no cumple con cualquier obligación financiera pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito, la ley estatal nos otorga el derecho de aplicar el saldo de su Cuenta para cumplir con esa obligación y podemos ejercer este derecho en cualquier momento sin previo aviso. La ley estatal nos otorga el derecho de imponer un gravamen sobre todos los fondos en cualquier Cuenta que tenga con nosotros si está en incumplimiento o no cumple con una obligación financiera con nosotros. Podemos ejercer este derecho sin previo aviso. Este gravamen se aplica a todas las Cuentas que tenga con nosotros, en la medida en que lo permita la ley, incluyendo cualquier Cuenta que tenga conjuntamente con otra persona. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente documento, cualquier préstamo sujeto a la Ley Federal de Préstamos Militares otorgado a un "Prestatario Cubierto" no estará sujeto a este gravamen legal a menos que lo permita la ley.

7. Gravamen Contractual. A menos que la ley aplicable o nuestras políticas y procedimientos lo prohíban, usted puede pignorar la totalidad o parte de su Cuenta como garantía de un préstamo. Además de cualquier gravamen que por ley nos corresponde, usted nos otorga un gravamen contractual sobre todos los fondos depositados o mantenidos en cualquier Cuenta en la que tenga intereses, en la medida de los préstamos que

se le hayan hecho y cualquier otra obligación suya que nos deba. El gravamen contractual garantiza el pago de cualquier préstamo u obligación en la medida en que no esté prohibido por la Ley Federal de la Veracidad de Créditos o la Constitución de Texas. Usted no está otorgando un derecho de garantía real sobre ninguna acción o depósito en una cuenta IRA, SEP, KEOGH o cualquier otra cuenta que, si se pignora, resultaría en la pérdida del tratamiento tributario especial bajo el Código de Rentas Internas. Usted acepta que, si dicha Cuenta es una Cuenta Conjunta, el monto total de dicha Cuenta estará sujeto a nuestro gravamen y garantizará la deuda de cada Propietario que se nos debe. Usted acepta que podemos ejercer nuestro gravamen y aplicar el monto total de dicha Cuenta contra la deuda de cualquier Titular que nos adeude, independientemente del interés de cualquier otro Propietario de la Cuenta, y sin previo aviso. Usted acepta pagarnos todos los gastos y costos, incluidos los honorarios de abogados, en los que podamos incurrir para defender o hacer cumplir nuestro derecho a ejercer nuestro derecho de retención contra la deuda de uno o más Propietarios. Usted acepta que no seremos responsables de rechazar cheques u otras partidas cuando el ejercicio de nuestro gravamen o cualquier derecho de compensación que pueda existir resulte en que no haya fondos suficientes en la Cuenta para honrar dichas partidas. Si elegimos no hacer cumplir nuestro gravamen en cualquier momento, no renunciamos a nuestro derecho de hacer cumplir ese gravamen en ocasiones posteriores. El gravamen garantiza todas las deudas directas e indirectas que pueda debernos, ya sea como prestatario, cocreador, garante o de otra manera. Usted acepta que, con respecto a cualquier deuda que se nos adeude garantizada por su residencia principal, nuestro gravamen sobre los fondos depositados en una Cuenta no se interpretará de manera que disminuya o pierda cualquier interés de seguridad o deuda garantizada por dicha residencia, ni nuestro gravamen se interpretará de manera que permita la modificación de cualquier reclamo que podamos tener en virtud de 11 U.S.C. 1322(b)(2), y en la medida en que este gravamen se interprete así, por la presente se renuncia a él y será nulo. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente documento, cualquier préstamo sujeto a la Ley Federal de Préstamos para Militares otorgado a un "Prestatario Cubierto" no estará sujeto a este gravamen contractual a menos que usted haya proporcionado un interés de garantía consensuado en su Cuenta en relación con dicho préstamo, de acuerdo con los requisitos de la Ley de Préstamos para Militares.

8. Resolución de Disputas. Si sospechamos que se ha producido o que ha sucedido una conducta fraudulenta con respecto a cualquier Cuenta, si se nos notifica que un Titular de una Cuenta ha fallecido o es incompetente para gestionar sus asuntos, si se nos ha notificado que existe una disputa entre las partes de la Cuenta o terceros con respecto a sus respectivos intereses en la Cuenta, si existen reclamaciones concurrentes sobre los fondos depositados o si tenemos dudas sobre los intereses respectivos de cualquiera de las partes de una Cuenta u otras personas que reclamen intereses en la Cuenta, podemos: (a) interponer la totalidad o parte de los fondos de la Cuenta en un tribunal apropiado para su resolución o (b) congelar la totalidad o parte de los fondos depositados y restringir los retiros de la Cuenta y denegar otras transacciones, como depósitos, hasta que estemos satisfechos de que se ha cumplido con cualquier obligación que podamos tener por ley y en virtud de este Acuerdo o hasta que un tribunal de jurisdicción competente haya resuelto dicha disputa, duda, sospecha de conducta fraudulenta o asunto de sucesión, mediante un acuerdo de conciliación por escrito celebrado por todos los Propietarios de la Cuenta y cualquier tercero que reclame fondos en dicha Cuenta o de cualquier otra manera a nuestra satisfacción. Usted acepta, además, que podemos recuperar cualquier costo en el que incurramos (incluyendo, entre otros, los honorarios de abogados o los costos judiciales gastados) en relación con lo anterior, cuyos honorarios serán pagaderos por usted directamente desde la Cuenta que sea objeto de cualquier duda, disputa, mala conducta o sucesión o desde cualquier otra Cuenta en la que tenga interés. Además, usted acepta que podemos imponer limitaciones de retiro en cualquiera de sus Cuentas en cualquier momento, incluyendo la limitación de su capacidad para acceder a ciertos servicios electrónicos o de otro tipo, si está en mora en virtud de cualquier obligación que tenga con la Cooperativa de Crédito.

9. Poder Notarial Duradero. Aceptamos documentos de poder notarial duraderos de acuerdo con la ley aplicable. Usted acepta que tendremos un tiempo razonable para revisar el poder notarial u otros documentos legales que se nos presenten. El mandante de un poder notarial duradero debe ser un miembro existente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en el momento en que se presenta el poder notarial duradero. A un agente no se le permitirá abrir una nueva Cuenta de membresía para un mandante utilizando un poder notarial duradero. A un agente no se le permitirá usar un poder notarial duradero para nombrarse a sí mismo como copropietario en la Cuenta de un mandante. Requeriremos una certificación del agente de que tiene la autoridad para actuar en nombre del principal. Usted acepta indemnizarnos por actuar en virtud de su poder notarial duradero si su agente nos declara que tiene la autoridad para actuar en su nombre, y razonablemente no tenemos ninguna indicación de lo contrario. También acepta indemnizarnos por cualquier reclamo que surja en nuestra contra debido a nuestra confianza en su poder notarial duradero. La rescisión de un poder notarial duradero no es efectiva hasta que recibamos una notificación real de la rescisión y tengamos tiempo para actuar sobre dicha notificación. Si usted muere o se vuelve incompetente, la autoridad de su agente puede terminar. Continuaremos honrando cualquier poder notarial o artículo firmado por su agente hasta que se nos notifique por escrito de su muerte o una adjudicación de incompetencia y hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar sobre la base de dicho conocimiento. Nos reservamos el derecho de rechazar un poder notarial duradero de acuerdo con la ley estatal y los documentos de poder notarial que no sean poderes notariales duraderos.

10. Retiro de Servicios. En el caso de que cualquier miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cause una pérdida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito o dé a conocer su intención de causar una pérdida a la Cooperativa de Crédito, ya sea por incumplimiento de préstamo, sobregiro de la Cuenta, cancelación en caso de quiebra, uso indebido de la Cuenta o de otro modo o en el caso de que cualquier miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito haya sido abusivo en la conducción de sus asuntos con la Cooperativa de Crédito, es política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito retirar los servicios para miembros que de otro modo se extenderían a ese miembro, incluidos, entre otros, el derecho a mantener Cuentas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito y el derecho al pago de dividendos. En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, los reglamentos y los estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, su membresía en la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede ser cancelada si causa una pérdida a la Cooperativa de Crédito.

11. Cierre de la Cuenta. Cualquier Propietario de una Cuenta puede cerrar la Cuenta en cualquier momento mediante notificación verbal o escrita a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Sin embargo, con respecto a una Cuenta Conjunta, un Propietario puede cerrar la Cuenta de Ahorros

de membresía solo si es un Copropietario de la Cuenta de Ahorros de membresía. Su derecho a cerrar una Cuenta está sujeto a cualquier gravamen legal o contractual que exista a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y a cualquier proceso legal impuesto contra dicha Cuenta. Si pagamos cualquier artículo u orden de pago después de que se cierre su Cuenta, usted acepta reembolsarnos. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede cerrar una Cuenta en cualquier momento y dispersar los fondos depositados en dicha Cuenta a los Propietarios de la Cuenta de la manera que considere apropiada, si (a) surgiera alguno de los eventos establecidos en los párrafos anteriores 5, 7, 8 o 10; (b) la Cooperativa de Ahorro y Crédito cree que puede sufrir una pérdida si la Cuenta no se cierra o creemos que el volumen de actividad de la Cuenta excede lo que podemos procesar de manera razonable y segura; (c) la Cooperativa de Ahorro y Crédito determina que cualquier miembro o que cualquier Propietario o parte que reclama un interés en la Cuenta ha sido abusivo en el uso de la Cuenta o en la conducción de sus asuntos con la Cooperativa de Ahorro y Crédito; (d) nuestros intentos de verificar su identidad han fracasado; (e) no coopera con nuestras solicitudes razonables en relación con el mantenimiento de su Cuenta; (f) participa en transacciones ilegales o actividades ilegales con su Cuenta o (g) se ha producido un cambio en la titularidad de la Cuenta o un cambio con respecto a las personas autorizadas para iniciar sesión en la Cuenta.

12. Fallecimiento del Propietario de la Cuenta. Podemos continuar aceptando depósitos en una Cuenta, pagar partidas giradas contra una Cuenta, pagar otras órdenes de pago contra una Cuenta y permitir cualquier otra transacción con respecto a una Cuenta hasta que se nos notifique el fallecimiento del Propietario de la Cuenta, y tengamos una oportunidad razonable de actuar sobre dicha notificación. Sujeto a nuestras políticas y procedimientos, y sujeto a cualquier acuerdo por separado que podamos celebrar con cualquier Propietario sobreviviente de la Cuenta, una vez que se nos notifique el fallecimiento de un Titular, podemos pagar partidas giradas contra la Cuenta u otras órdenes de pago autorizadas por el Propietario de la Cuenta fallecido durante un período de diez (10) días después del fallecimiento del Propietario de la Cuenta, a menos que una persona que reclame un interés en la Cuenta nos ordene suspender el pago. Podemos exigir a cualquier persona que reclame un interés en la Cuenta que nos indemnice por cualquier pérdida que surja del pago de dicha reclamación y este Acuerdo de Cuenta será vinculante para los herederos o representantes legales de cualquier Propietario de Cuenta fallecido. Podemos continuar pagando dividendos/intereses en una Cuenta hasta que se cierre. Si algún Copropietario sobreviviente es miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, podemos requerir que se cierre la Cuenta y que los fondos se transfieran a la Cuenta del Copropietario sobreviviente.

13. Honorarios de Abogados. Además de cualquier otro derecho que podamos tener por ley o en virtud de este Acuerdo para recuperar honorarios, y en la medida en que lo permita la ley aplicable, tendremos derecho a recuperar los honorarios razonables de los abogados y los costos gastados en relación con la aplicación de este Acuerdo y la defensa de cualquier derecho que podamos tener en virtud de este Acuerdo, independientemente de si elegimos presentar una demanda para esos fines y usted autoriza a la Cooperativa de Crédito a deducir sin previo aviso dichos cargos y costos de sus Cuentas elegibles. Este párrafo no se aplicará a la recuperación de los honorarios de los abogados para un procedimiento de arbitraje según lo establecido en este Acuerdo.

14. Enmienda. Usted acepta que podemos enmendar este Acuerdo, la Divulgación de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Disclosure) y el Listado de Tarifas y Cargos, y cualquier aviso, acuerdo o política que forme parte de este Acuerdo, de vez en cuando, a nuestra entera discreción, sujeto a la ley aplicable. Podemos acordar por escrito renunciar a un término de este Acuerdo, incluida una tarifa, y podemos revocar cualquier renuncia.

15. Divisibilidad. Si alguna disposición de este Acuerdo se declara inválida, inaplicable o ilegal, esa parte no afectará la validez, aplicabilidad o legalidad de cualquier otra disposición. Cualquier término inválido se considerará modificado por nosotros y aplicado de manera coherente con dichas leyes.

16. Cuentas Reabiertas. En caso de que su Cuenta se cierre en cualquier momento por el retiro del saldo de la Cuenta, y usted la vuelva a abrir posteriormente, dicha Cuenta reabierta estará sujeta a todos los términos y condiciones de este Acuerdo, independientemente de que se firme o no una nueva Aplicación u otro acuerdo de Cuenta. Le cobraremos un cargo por reabrir su Cuenta de Ahorros, según lo establecido en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

17. Asignación. Usted no puede ceder su Cuenta ni este Acuerdo, ni ninguno de sus derechos en virtud de este Acuerdo sin nuestro consentimiento expreso por escrito, el cual podemos retener a nuestra entera y absoluta discreción.

18. Ley Aplicable. Este Acuerdo se regirá por las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables de las cooperativas de ahorro y crédito, los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y, en la medida en que no lo prevalezca la ley federal, las leyes del Estado de Texas. El lugar es apropiado en el condado donde se encuentra la oficina principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

19. Retención de Registros. Usted entiende y acepta que la Cooperativa de Crédito tiene la intención de escanear cualquiera o todos los documentos relacionados con su Cuenta y que los documentos escaneados pueden almacenarse electrónicamente. También entiende y acepta que es posible que no conservemos los documentos originales y que una imagen de los documentos almacenada electrónicamente tendrá el mismo efecto y servirá como original.

20. Informes de Crédito. Usted y cualquier solicitante conjunto autorizan a la Cooperativa de Ahorro y Crédito a obtener informes de crédito del consumidor de las agencias de informes de crédito y verificar el empleo en relación con cualquier Cuenta de la Cooperativa de Crédito que cualquiera de ustedes esté solicitando. Usted y cualquier solicitante conjunto autorizan y entienden que la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede obtener dichos informes en cualquier momento después del establecimiento de una Cuenta. Además, usted y cualquier solicitante conjunto autorizan a la Cooperativa de Ahorro y Crédito a utilizar los informes de crédito del consumidor para considerar a cualquiera de ustedes para otros productos y servicios con la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Es posible que divulguemos información sobre su Cuenta a las agencias de crédito.

Los pagos atrasados, los pagos omitidos o los incumplimientos en su Cuenta pueden reflejarse en su informe de crédito.

21. Disputas Directas de Información que Aparece en los Informes de Crédito. Usted puede disputarnos directamente cualquier información contenida en un informe de crédito que pertenezca a una Cuenta u otra relación que tengamos o hayamos tenido con usted. Investigaremos dichas disputas si nos notifica por escrito a cualquier dirección que aparezca en el informe de crédito o en la siguiente dirección:

Todos Unidos
Attn: Credit Disputes
P.O. Box 7000, Allen, TX 75013-1305

En su carta, debe incluir suficiente información para que podamos identificar la Cuenta u otra relación en disputa (es decir, incluir su nombre, dirección, número de teléfono de contacto y número de cuenta) y debe identificar la información específica que está disputando y explicar su base para la disputa. También debe proporcionar toda la documentación de respaldo u otra información que podamos razonablemente requerir para fundamentar su disputa. Si no cumple con estos requisitos, podemos negarnos a investigar su disputa.

22. Transacciones Ilegales. Usted entiende y acepta cumplir con la ley aplicable al mantener sus Cuentas con nosotros, incluidas, entre otras, las leyes y regulaciones de sanciones económicas de los Estados Unidos emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Control de Activos Financieros y las Órdenes Ejecutivas Presidenciales. La Cooperativa de Crédito tiene prohibido procesar transacciones ilegales a través de sus Cuentas o a través de nuestra relación con usted, incluidas las transacciones ilegales de juegos de azar por Internet. No puede usar su Cuenta de ninguna manera o para ninguna transacción que creamos que representa un riesgo indebido de ilegalidad, y podemos negarnos a procesar o autorizar dicha transacción. Si participa en transacciones ilegales o actividades ilegales, también podemos imponer restricciones a su Cuenta o podemos cerrar su Cuenta. Usted renuncia a cualquier derecho a emprender acciones legales contra la Cooperativa de Crédito por cualquier uso o transacción ilegal y acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la Cooperativa de Crédito y a cualquier procesador externo de y contra cualquier demanda, otra acción legal o responsabilidad que resulte directa o indirectamente de dicho uso o transacciones ilegales.

23. Consentimiento para la Grabación o Monitoreo de Llamadas y Consentimiento para Recibir Comunicaciones. Las llamadas entrantes y salientes en la Cooperativa de Ahorro y Crédito pueden ser monitoreadas o grabadas para garantizar la calidad. Al realizar o recibir una llamada, usted da su consentimiento para dicha grabación o monitoreo. Para brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación comercial en curso para su Cuenta, la Cooperativa de Crédito puede comunicarse con usted acerca de su Cuenta de vez en cuando por teléfono, mensaje de texto o correo electrónico. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para comunicarnos con usted acerca de su Cuenta porque debemos cumplir con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Telefonía de 1991 (TCPA), la Ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones Comerciales (FCC).

- Su consentimiento se limita a su(s) Cuenta(s) y según lo autoricen las leyes y regulaciones aplicables.
- Su consentimiento no autoriza a la Cooperativa de Ahorro y Crédito a comunicarse con usted con fines de telemarketing (a menos que usted acuerde lo contrario en otro lugar).

Con el entendimiento anterior, usted autoriza a la Cooperativa de Crédito a comunicarse con usted con respecto a su Cuenta a lo largo de su existencia utilizando cualquier número de teléfono o dirección de correo electrónico que haya proporcionado previamente a la Cooperativa de Crédito o que pueda proporcionar posteriormente a la Cooperativa de Crédito.

Este consentimiento es independientemente de si el número que utilizamos para comunicarnos con usted está asignado a un teléfono fijo, un servicio de radiobúsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especializado, otro servicio de operador común de radio o cualquier otro servicio por el que se le pueda cobrar por la llamada. Además, autoriza a la Cooperativa de Crédito a comunicarse con usted mediante el uso de voz, correo de voz y mensajes de texto, incluido el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcación automática. De ser necesario, puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en cualquier momento utilizando cualquier medio razonable para notificarnos. Para dejar de recibir comunicaciones a través de su número de teléfono celular, comuníquese con nosotros al (469) 847-5847 o en todosunidos.us o cualquier otro medio razonable conveniente para usted para notificarnos.

24. Seguridad de Cajeros Automáticos (ATM). Los cajeros automáticos brindan un acceso rápido y conveniente a sus cuentas, pero hay algunas precauciones de seguridad que siempre debe tomar cuando visite un cajero automático.

Mantener segura su tarjeta de cajero automático (ATM)/débito:

- Proteja su tarjeta de cajero automático/débito como si fuera dinero en efectivo. Denuncie la pérdida o el robo de una tarjeta de Todos Unidos de inmediato, llame al (469) 847-5847 o al 866-820-1075. Proteja su Número de Identificación Personal (PIN, por sus siglas en inglés). Nunca deje su recibo, aun cuando sea con una transacción incompleta. No proporcione ninguna información sobre su tarjeta de cajero automático/débito por teléfono.
- Compare los recibos con su estado de cuenta mensual para protegerse contra el fraude.
- Si su tarjeta tiene un chip incorporado, guarde la tarjeta en un sobre de seguridad para evitar escaneos no detectados y no autorizados.
- Si pierde o le roban su tarjeta, llámenos inmediatamente para reducir la posibilidad de que se use incorrectamente. La notificación

inmediata de una tarjeta perdida o robada también limitará su posible responsabilidad por transacciones no autorizadas.

- Nunca divulgue información sobre su tarjeta en respuesta a una solicitud que no haya hecho por correo electrónico, Internet o teléfono. El correo electrónico es un canal común para la perpetración de fraudes. Nunca proporcione su número de tarjeta de débito o crédito, PIN o cualquier otra información personal no pública a nadie, a menos que sea a un comerciante de confianza en una llamada o transacción iniciada por usted. Todos Unidos nunca le pedirá su PIN.
- Revise sus estados de cuenta para ver si hay transacciones no autorizadas. Infórmenos de inmediato de cualquier error.
- Las transacciones en cajeros automáticos y las compras con débito con PIN requieren el uso de un código secreto conocido como número de identificación personal o PIN. Memorice su PIN; NUNCA lo escriba en su tarjeta ni lo guarde con su tarjeta. Nunca permita que nadie más ingrese su PIN por usted. Si realiza una compra en línea, finalice las transacciones cerrando sesión en el sitio web en lugar de simplemente cerrar el navegador web.

Seguridad en los ATMs/ITMs Accesado a Pie o en Automóvil:

- Observe siempre su entorno antes de realizar una transacción. Minimice su tiempo en el Cajero Automático/ITM, tenga su tarjeta lista para usar. Dale espacio a las personas que están delante de usted para realizar sus transacciones. Bloquee la vista de los demás cuando utilice el Cajero Automático/ITM. Si un Cajero Automático/ITM está escondido o mal iluminado, diríjase a otro cajero automático/ITM.
- Si ve a alguien o algo sospechoso mientras realiza una transacción, cancele su transacción y váyase de inmediato.
- Inspeccione los Cajeros Automáticos/ITM antes de usarlos para detectar posibles manipulaciones o la presencia de un dispositivo adjunto no autorizado que pueda capturar información de la tarjeta o de su PIN.
- Absténgase de exhibir dinero en efectivo guardándolo lo antes posible. Solo cuente su dinero en efectivo cuando sienta que es seguro hacerlo.
- Proteja el teclado según sea necesario al ingresar su PIN y el monto de la transacción para que otros no puedan observar la entrada.
- Guarde siempre sus recibos de cajero automático/ITM; nunca los deje en el cajero automático/ITM porque pueden contener información importante de la cuenta.

25. Consentimiento para Recibir Ciertas Notificaciones Electrónicas. Usted entiende y acepta que ciertas comunicaciones que pueden enviarse por escrito también pueden enviarse por medios electrónicos si lo permiten las leyes y regulaciones aplicables, incluido el sitio web (www.todosunidos.us), boletines electrónicos o cualquier otra forma de notificación electrónica que pueda ser utilizada por la Cooperativa de Crédito de vez en cuando. Por la presente usted da su consentimiento para recibir dichas comunicaciones por medios electrónicos. Sin embargo, las comunicaciones que requieran el cumplimiento de la Ley de Firma Electrónica o la Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas, según corresponda, continuarán enviándose de acuerdo con esa Ley o cualquier ley sucesora.

26. Limitaciones en la Cuenta y los Servicios para los Miembros que Residen en Países o Territorios Fuera de los EE. UU.: La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede limitar, rechazar, cerrar o cancelar cualquier cuenta o servicio si: (1) lo consideramos necesario debido a los requisitos legales/reglamentarios de un país extranjero que no son directamente aplicables a los residentes de los EE. UU. o (2) consideramos que es en el mejor interés de la Cooperativa de Ahorro y Crédito no proporcionar cuentas u servicios debido a posibles exposiciones u obligaciones en virtud de leyes, normas o reglamentos no estadounidenses.

27. Términos Adicionales. Es posible que de vez en cuando le ofrezcamos servicios adicionales relacionados con su cuenta. Estos servicios pueden estar sujetos a los términos y condiciones establecidos en un acuerdo separado. Además, podemos poner a su disposición servicios adicionales que pueden ser utilizados en relación con su cuenta y que son proporcionados por otras partes. Los términos de cualquier servicio ofrecido por la otra parte pueden establecerse en un acuerdo adicional entre usted y la otra parte.

28. Acuerdo y Consentimiento de Arbitraje Vinculante. Usted y nosotros acordamos intentar resolver informalmente cualquier disputa que surja de, afecte o esté relacionada con sus Cuentas o su relación con nosotros. Si eso no se puede hacer, usted y nosotros acordamos que cualquier reclamo o disputa entre nosotros ("Reclamo") basado en conductas, actividades, acciones u omisiones que ocurran en o después de la Fecha de Entrada en Vigencia (definida a continuación) de este Acuerdo y Consentimiento de Arbitraje Vinculante, y que surja o se relacione con el Acuerdo de Cuenta, sus Cuentas o su uso de nuestros productos o servicios, será, a elección suya o nuestra, resuelta por ARBITRAJE VINCULANTE administrado por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") de acuerdo con sus reglas y procedimientos aplicables para disputas de consumidores ("Reglas"), ya sea que dicho Reclamo sea contractual, extracontractual, estatutario o de otro modo. Las Reglas se pueden obtener en el sitio web de la AAA de forma gratuita en www.adr.org o se puede obtener una copia de las Reglas en cualquier sucursal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito si se solicita. COMO RESULTADO, SI USTED O NOSOTROS ELEGIMOS RESOLVER UN RECLAMO EN PARTICULAR A TRAVÉS DEL ARBITRAJE, RENUNCIARÁ A SU DERECHO A ACUDIR A LOS TRIBUNALES PARA HACER VALER O DEFENDER SUS DERECHOS EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO (EXCEPTO PARA LOS RECLAMOS PRESENTADOS EN UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES, SIEMPRE QUE EL RECLAMO PERMANEZCA EN UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES). Este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante se interpretará y aplicará de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje en el Título 9 del Código de los Estados Unidos en la mayor medida posible, sin perjuicio de cualquier ley estatal que indique lo contrario, independientemente del origen o la naturaleza de la Reclamo. La Ley de Arbitraje de Texas no se aplicará a este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante ni a ningún Reclamo entre nosotros. Usted reconoce que este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante no le impide presentar cualquier problema relacionado con sus cuentas para su revisión o consideración por parte de una agencia o entidad gubernamental federal, estatal o local, ni impide que dicha agencia o entidad busque reparación en su nombre.

Al dar su consentimiento al ARBITRAJE VINCULANTE, usted entiende y acepta los siguientes términos:

- **SELECCIÓN DEL ÁRBITRO:** Si usted o nosotros elegimos resolver un Reclamo a través de un arbitraje vinculante, sus derechos serán determinados por un árbitro neutral y NO por un juez o jurado, de acuerdo con todas las leyes y Reglas aplicables. El árbitro neutral será seleccionado de acuerdo con las Reglas y deberá tener experiencia y conocimiento en transacciones financieras. En caso de conflicto entre las Reglas y este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante, este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante reemplazará a las Reglas en conflicto solo en la medida de la incompatibilidad. Si AAA no está disponible para resolver el Reclamo, y si usted y nosotros no acordamos un foro sustituto, entonces puede seleccionar el foro apropiado para el arbitraje del Reclamo.
- **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** Este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante entra en vigencia inmediatamente el día en que abre su Cuenta de membresía con nosotros ("Fecha de Vigencia"). Sin embargo, tiene 60 días calendario después de que le proporcionemos, en el momento de la apertura de la cuenta, una copia de nuestro Acuerdo de Cuenta y Divulgaciones, que incluye este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante, para optar por no participar de acuerdo con los requisitos de la disposición DERECHO DE EXCLUSIÓN a continuación. El plazo de 60 días calendario comienza en la fecha en que abre una cuenta con nosotros por primera vez. Si opta oportunamente por no participar, consideraremos que este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante nunca se aplicó a usted.
- **RECLAMOS QUE SURJAN ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** ESTE CONSENTIMIENTO Y ACUERDO DE ARBITRAJE VINCULANTE SE APLICA A TODAS LOS RECLAMOS BASADOS EN CONDUCTAS, ACTIVIDADES, ACCIONES U OMISIONES QUE SE PRODUZCAN EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR O DESPUÉS. En la medida en que un Reclamo implique conductas, actividades, acciones u omisiones que ocurran antes de la Fecha de Entrada en Vigor, este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante no se aplicará a dicha conducta, actividades, acciones u omisiones anteriores a la Fecha de Entrada en Vigor, pero este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante se aplicará a cualquier conducta, actividad, acción u omisión que ocurra en o después de la Fecha de Entrada en Vigor.
- **PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE:** El arbitraje suele ser más rápido y menos costoso que acudir a los tribunales. Los procedimientos de arbitraje también suelen ser más sencillos e informales que las normas aplicables en los tribunales. La presentación de pruebas estará disponible para la información no privilegiada en la medida en que lo permitan las Reglas. Cualquier defensa que se aplicaría a una Reclamación si se presentara en un tribunal de justicia se aplicará en cualquier procedimiento de arbitraje entre nosotros, incluidas las defensas basadas en la expiración del plazo de prescripción aplicable o relacionadas de otro modo con la puntualidad del inicio del Reclamo, y el inicio de un procedimiento de arbitraje en virtud de este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante se considerará el inicio de una acción para tales fines. Las decisiones de arbitraje son tan ejecutables como cualquier orden judicial, pero están sujetas a una revisión muy limitada por parte de un tribunal. Los árbitros pueden otorgar los mismos recursos, reparaciones o resultados que un tribunal. Cualquier determinación sobre si este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante es válido o ejecutable en parte o en su totalidad será realizada únicamente por el árbitro, incluyendo, sin limitación, cualquier cuestión relacionada con si un Reclamo está sujeto a arbitraje. Puede encontrar información adicional sobre los procedimientos y tarifas de arbitraje en el sitio web de la AAA, adr.org.
- **RENUNCIA A DEMANDAS COLECTIVAS:** CUALQUIER ARBITRAJE DE UN RECLAMO SERÁ DE FORMA INDIVIDUAL. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE RENUNCIA AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE DE LA CLASE O MIEMBRO DE LA CLASE EN UNA DEMANDA COLECTIVA.
- **UBICACIÓN:** El lugar del arbitraje deberá estar dentro de las 50 millas de su residencia en el momento en que se inicie el arbitraje.
- **COSTOS:** Usted entiende que pagaremos los honorarios de presentación, administración y arbitraje que le imponga la AAA de \$75,000 o menos, siempre que el Reclamo no esté relacionado con nuestro cobro de una deuda. De lo contrario, los honorarios de arbitraje se asignarán de acuerdo con las Reglas aplicables. Si prevalecemos, es posible que no podamos recuperar nuestros honorarios de arbitraje, a menos que el árbitro decida que su reclamo fue frívolo.
- **HONORARIOS DE ABOGADOS:** Si usted prevalece sobre los méritos de su Reclamo en el arbitraje, pagaremos los honorarios razonables de sus abogados. Si prevalecemos, no se le exigirá que pague los honorarios de nuestros abogados.
- **DIVISIBILIDAD:** En el caso de que se determine que la Renuncia a la Demanda Colectiva en este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante es inaplicable por cualquier motivo en relación con un Reclamo que involucre alegaciones de demanda colectiva, el resto de este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante será inaplicable. Si se determina que alguna disposición de este Acuerdo y Consentimiento de Arbitraje Vinculante, que no sea la Renuncia a la Demanda Colectiva, es inaplicable, las disposiciones restantes seguirán siendo aplicables.
- **CLAUSULA DE SUPERVIVENCIA:** Este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante sobrevivirá a la terminación del Acuerdo o de su relación bancaria con nosotros. El Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante se aplicará a la quiebra de cualquiera de las partes y a cualquier venta de su cuenta o de los importes que posea su Cuenta, a otra persona o entidad.
- **MODIFICACIÓN/TERMINACIÓN:** Nos reservamos el derecho de modificar o rescindir este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante, siempre que se lo notifiemos por escrito al menos 30 días calendario antes de que dicha modificación o terminación entre en vigencia. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el Acuerdo, cualquier modificación o rescisión de este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante, no se aplicará a los Reclamos en la medida en que se devenguen antes de la fecha de entrada en vigor de dicha modificación o rescisión.
- **DERECHO DE EXCLUSIÓN:** Usted tiene derecho a excluirse de este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante, siempre que nos notifique su intención de excluirse dentro de los 60 días calendarios posteriores a que le proporcionemos este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante en la apertura de la cuenta. Su exclusión voluntaria solo es efectiva si nos notifica por escrito a Todos Unidos, Atención: Departamento de Servicios para Miembros, P.O. Box 7000, Allen, Texas 75013, dentro de dicho período diurno de 60 días calendarios. Su aviso debe indicar claramente que está optando por no participar en el Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante para sus cuentas de depósitos. Si no opta por no participar dentro de este período de 60 días calendarios, se considerará

que ha dado su consentimiento para la resolución de sus Reclamos a través de un arbitraje vinculante, a partir de la Fecha de Entrada en Vigor. En el caso de que opte por no participar en este Consentimiento y Acuerdo de Arbitraje Vinculante, dicha exclusión voluntaria no afectará otros términos y condiciones de este Acuerdo.

- PARA MÁS DETALLES o si tiene preguntas, puede llamarnos o visitar una sucursal. Si tiene preguntas sobre los procedimientos de la AAA, debe consultar el sitio web de la AAA, www.adr.org o llamar a la AAA al (800) 778-7879.

RESPONSABILIDAD POR SOBREGIRO, PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS Y PAGO POR PRIVILEGIO DE SOBREGIRO

1. Responsabilidad por Sobregiro. Usted se compromete a mantener suficientes fondos disponibles en su Cuenta en todo momento para pagar cualquier partida de la orden de retiro (ya sea mediante cheque o transferencia electrónica de fondos, incluyendo las transacciones con tarjeta de débito y las transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada) presentada para su pago o liquidación contra la Cuenta correspondiente. No tenemos ninguna obligación de pagar ninguna orden o partida (i) cuyo monto exceda el saldo disponible en su Cuenta en el momento en que la partida se presente para su pago o liquidación contra la Cuenta correspondiente o (ii) que exceda las limitaciones impuestas a la Cuenta aplicable en virtud de nuestras políticas y procedimientos o en virtud de la ley aplicable. En el caso de que paguemos cualquiera de estas partidas, no hemos renunciado a nuestro derecho de rechazar cualquier partida presentada posteriormente. Si pagamos una partida cuyo monto excede el saldo disponible en la Cuenta sobre la cual se gira o si cualquier partida depositada en su Cuenta sea rechazada posteriormente y se carga a su Cuenta creando un sobregiro, usted acepta pagarnos inmediatamente la cantidad por la cual esa Cuenta está sobregirada junto con cualquier cargo aplicable que podamos evaluar. También nos autoriza a deducir cualquier sobregiro de su próximo depósito (incluido un depósito directo del seguro social u otros beneficios gubernamentales), a retener o transferir fondos de cualquier otra Cuenta de la que sea parte, en montos suficientes para cubrir el sobregiro y cualquier cargo aplicable o a utilizar cualquier otro recurso de cobro disponible para nosotros por ley. Cada una de las Partes de cualquiera de sus Cuentas será responsable conjuntamente de los sobregiros causados por cualquier otra Parte de la Cuenta.

Nosotros determinamos si su Cuenta está sobregirada en función del "saldo disponible" calculado en el momento en que se presenta cada partida para su pago o liquidación con cargo a la Cuenta correspondiente. El saldo disponible de la Cuenta puede ser diferente del saldo real de la Cuenta porque el saldo disponible refleja fondos que ya están asignados para otra partida, por ejemplo, una transacción pendiente que aún no se ha liquidado en su Cuenta. Puede incurrir en cargos por sobregiro o fondos insuficientes si su saldo disponible no es suficiente para pagar una partida cuando se presenta para pago o liquidación contra la Cuenta correspondiente.

En relación con las transacciones con tarjeta de débito, calculamos su saldo disponible tanto en el momento en que el comerciante presenta la transacción para su autorización como en el momento en que el comerciante presenta la transacción para su liquidación. Después de la autorización de una transacción de débito, su saldo disponible se reducirá si se presenta una partida posterior para pago, autorización o liquidación. No tenemos ninguna obligación de pagar ninguna transacción de débito si el monto de la transacción excede el saldo disponible en su Cuenta en el momento en que la transacción se presenta para su autorización o cuando la transacción se presenta para su liquidación contra la Cuenta correspondiente. En relación con una transacción de débito, puede incurrir en cargos por sobregiro o fondos insuficientes si su saldo disponible no es suficiente para pagar una transacción de débito en su totalidad cuando la transacción se presenta para su liquidación o si tiene un saldo negativo en el momento en que la transacción se presenta para su liquidación. Se pueden cobrar cargos por sobregiro o fondos insuficientes independientemente de si había un saldo disponible suficiente para pagar la transacción de débito cuando el comerciante presentó la transacción para su autorización, si autorizamos la transacción de débito y si retuvimos fondos en espera de la liquidación de la transacción. Si el saldo disponible no es suficiente en el momento en que se presenta una transacción de débito para su liquidación o si usted tiene un saldo negativo en el momento en que se presenta una transacción de débito para su liquidación, se cobrará un cargo por sobregiro por esa transacción, y también por cada partida subsiguiente presentada para su pago o liquidación, hasta que resuelva todos los sobregiros en su cuenta y el saldo disponible sea suficiente para cubrir el monto en dólares de cualquier partida presentado para el pago, la autorización y la liquidación contra la Cuenta correspondiente.

Para evitar cargos, debe llevar un registro y realizar un seguimiento minucioso de todas sus partidas para tener suficiente saldo disponible en todo momento. Tenga en cuenta que las retenciones colocadas en su Cuenta para transacciones pendientes de transferencia electrónica de fondos, como depósitos en hoteles o vehículos de alquiler, reducen su saldo disponible y pueden hacer que su Cuenta se sobregire.

2. Protección Contra Sobregiros. En el caso de que se presente una partida para su pago o liquidación que resulte en que su Cuenta quede sobregirada, y si usted ha solicitado y ha sido aprobado para la Protección contra Sobregiros de otra Cuenta suya, dicha partida se considerará como una solicitud por su parte a nosotros para transferir fondos disponibles de su Cuenta de Ahorros o de cualquier otra Cuenta elegible (excluyendo los Ahorros para las Fiestas, IRA y Certificado de Cuentas de Depósitos) o para hacer un adelanto bajo su Préstamo de Línea de Crédito personal con nosotros, en incrementos que consideremos suficientes para pagar cada partida o remediar el sobregiro, junto con todos los cargos por sobregiro que podamos imponer por cada transferencia de sobregiro según lo establecido en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule). Si no hay fondos suficientes disponibles, entonces cualquier artículo presentado puede ser devuelto al beneficiario debido a fondos insuficientes y todos los cargos aplicables pueden cargarse a su Cuenta como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

3. Pago por Privilegio de Sobregiro. Este es un servicio opcional en las Cuentas Corrientes elegibles para cada membresía. Este servicio nos

permite pagar, a nuestra discreción, cualquier partida de orden de retiro (ya sea con cheque, transferencia electrónica de fondos, incluyendo las transacciones en cajeros automáticos y las transacciones diarias con tarjeta de débito (una vez) y las transacciones preautorizadas de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH)) si no tiene suficientes fondos disponibles para cubrir las partidas en su Cuenta Corriente. Sin embargo, si desea incluir sobregiros para transacciones en cajeros automáticos y transacciones diarias (una vez) con tarjeta de débito, debe "participar" (en otras palabras, debe proporcionarnos su consentimiento afirmativo) para el servicio de sobregiro.

Si pagamos partidas de sobregiro por usted, le cobraremos a su Cuenta un cargo por sobregiro por cada sobregiro, como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule). El monto total de la(s) partida(s) de sobregiro y todos los cargos aplicables, incluidos, entre otros, los cargos por sobregiro, se incluyen en el límite de Pago del Privilegio de Sobregiro. El orden en el que procesamos las partidas puede afectar el monto total del Pago por Privilegio de Sobregiro y los cargos por sobregiro en los que incurra. Todos los depósitos realizados en su Cuenta en sobregiro se aplican al saldo negativo, incluyendo cualquier monto que adeude por el uso del servicio de Pago del Privilegio por Sobregiro y todos los cargos aplicables.

Con el Pago de Privilegio de Sobregiro, generalmente pagaremos sus partidas de sobregiro hasta un total de \$800.00; sin embargo, el pago de sus sobregiros es discrecional y nos reservamos el derecho de no pagar un sobregiro en su Cuenta Corriente. Por ejemplo, normalmente no pagamos sobregiros si su Cuenta no está al día o si no está haciendo depósitos regulares o si tiene demasiados sobregiros. La elegibilidad queda a la entera discreción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y se basa en que usted administre su Cuenta Corriente de manera responsable. No se requiere ninguna solicitud para el Pago por Privilegio de Sobregiro.

Su Pago de Privilegio por Sobregiro puede suspenderse o eliminarse permanentemente en función de cualquiera de los siguientes criterios:

- Tiene más de 20 días calendario de atraso en el pago de cualquier préstamo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito o está en mora en cualquier otra obligación con la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Está sujeto a cualquier orden legal o administrativa, gravamen o actualmente es parte en un procedimiento de bancarrota.
- Su Cuenta está en revisión por actividades o transacciones fraudulentas.
- Tiene menos de 18 años y es el Propietario Principal de la Cuenta.
- Se nos ha informado de un ChexSystems o cualquier otro indicador negativo.
- Su Cuenta ha permanecido abierta por menos de 60 días calendario.
- Su Cuenta está clasificada como inactiva.
- Tiene una pérdida previa no resuelta con la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- El saldo de su Cuenta no ha tenido un saldo positivo dentro de los 30 días calendario.
- No tenemos una dirección válida para usted.
- Creemos que no está administrando su Cuenta de una manera responsable, lo que puede perjudicarlo a usted o a la Cooperativa de Crédito.

Si ya no desea el Pago de Privilegio de Sobregiro en su Cuenta, simplemente comuníquese con nosotros al (469) 847-5847 o al 800-314-3828 o visite una sucursal. Es importante que tenga en cuenta que, si decide no participar en este servicio, nos está indicando que no paguemos los partidas presentadas contra su Cuenta que excedan el saldo disponible. Es posible que se cobre un cargo por fondos insuficientes por cada partida devuelto en su Cuenta, según lo establecido en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

La abstención o demora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en el ejercicio de cualquiera de los derechos, recursos, privilegios o derecho de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para insistir en su estricto cumplimiento o cualquier disposición del Acuerdo de Cuenta, el Pago de Privilegio de Sobregiro o cualquier otra disposición relacionada con su Cuenta, no se interpretará como una renuncia actual o futura a los derechos, recursos o privilegios de la Cooperativa de Crédito.

SU CAPACIDAD PARA RETIRAR FONDOS DE SU CUENTA CORRIENTE

Esta política se aplica a las Cuentas de transacciones. Las Cuentas Corrientes son las Cuentas de transacción más comunes. La Cooperativa de Ahorro y Crédito se reserva el derecho de retrasar la disponibilidad de los fondos depositados en Cuentas que no sean Cuentas de transacción por períodos más largos que los divulgados en esta política. Pregúntenos si tiene alguna duda sobre qué Cuentas se ven afectadas por esta política.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos de sus depósitos de cheques en su Cuenta Corriente el primer día hábil después de que recibamos su depósito. Los depósitos en efectivo, los depósitos directos electrónicos y las transferencias electrónicas entrantes estarán disponibles el día en que recibamos el depósito. Una vez que los fondos estén disponibles, puede retirarlos en efectivo y los usaremos para pagar los cheques que haya emitido.

Recuerde que incluso después de que hayamos puesto los fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, usted sigue siendo responsable de los cheques que deposite y que nos sean devueltos sin pagar y de cualquier otro problema relacionado con su depósito.

Determinación de la Disponibilidad de un Depósito

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son hábiles, excepto los sábados, domingos y feriados federales. Si realiza un depósito antes de nuestra hora límite establecida en un día hábil en el que estamos abiertos, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si realiza un depósito después de nuestra hora límite o en un día que no estamos abiertos, consideraremos que el depósito se realizó el siguiente día hábil en que estemos abiertos.

Nuestra hora límite establecida es cuando una Sucursal cierra (6:00 p.m., hora central). La hora límite para los cajeros automáticos o interactivos (ATMs/ITMs) propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito es a las 2:00 p.m., hora del centro.

Es Posible que Apliquen Retrasos Más Largos

En algunos casos no pondremos a su disposición todos los fondos que depositó con cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Dependiendo del tipo de cheque que deposite, es posible que los fondos no estén disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225 de sus depósitos pueden estar disponibles el primer día hábil. Además, para los cheques depositados en Cajeros Automáticos/ITM propiedad de la Cooperativa de Crédito, los primeros \$225 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito. Los fondos restantes estarán disponibles el segundo día hábil después del día de su depósito.

Por ejemplo, si deposita un cheque de \$1,000 un lunes, \$225 del depósito están disponibles el martes. Los \$775 dólares restantes están disponibles el miércoles.

Si no vamos a poner a disposición todos los fondos de su depósito el primer día hábil, se lo notificaremos en el momento en que realice su depósito. También le diremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si su depósito no se realiza directamente con un empleado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito o si decidimos tomar esta acción después de que haya abandonado las instalaciones, le enviaremos el aviso por correo antes del primer día hábil después de recibir su depósito. Si necesita los fondos de un depósito de inmediato, debe preguntarnos cuándo estarán disponibles los fondos.

Además, los fondos que deposite con cheque pueden retrasarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

- Creemos que un cheque que deposite no será pagado.
- Usted deposita cheques por un total de más de \$5,525 en un día cualquiera.
- Vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto sin pagar.
- Ha sobregirado su Cuenta repetidamente en los últimos seis meses.
- Hay una emergencia, como una falla en los equipos de comunicaciones o informática.

Le notificaremos si retrasamos su capacidad para retirar fondos por cualquiera de estos motivos y le informaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Por lo general, los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

Reglas Especiales para las Cuentas Nuevas

Si usted es un miembro nuevo, se aplicarán las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días calendario en que su Cuenta esté abierta. Los fondos de los depósitos directos electrónicos, las transferencias electrónicas entrantes y los depósitos en efectivo realizados con un empleado en una sucursal o en cajeros automáticos/ITM propiedad de una cooperativa de crédito estarán disponibles el mismo día hábil en que recibimos el depósito. Los fondos de los primeros \$5,525 del total de depósitos de un día de cheques de caja, certificados, de cajero y del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si el depósito cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, el cheque debe ser pagadero a usted. El exceso de más de \$5,525 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si su depósito de estos cheques (que no sea un cheque del Tesoro de los EE. UU.) no se realiza en persona a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Los fondos de todos los demás depósitos de cheques generalmente estarán disponibles a más tardar el noveno día hábil después del día de su depósito.

Retenciones de Otros Fondos (Cobro de Cheques)

Si cobramos un cheque para usted que se gira contra otra institución financiera, podemos retener la disponibilidad de una cantidad correspondiente de fondos que ya están en su Cuenta. Esos fondos estarán disponibles en el momento en que los fondos del cheque que cobramos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS (Check 21)

La Ley de Compensación de Cheques para el Siglo XXI (Check 21) solo se aplica a las Cuentas de una persona física utilizadas principalmente para fines personales, familiares o domésticos.

Hay información importante que debe conocer sobre los cheques sustitutos y sus derechos.

¿Qué es un Cheque Sustituto? Para agilizar el procesamiento de cheques, la ley federal permite a los bancos reemplazar los cheques originales con "cheques sustitutos". Estos cheques son similares en tamaño a los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del anverso y el reverso del cheque original. El anverso de un cheque sustituto dice: "Esta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma manera que usaría el cheque original". Puede usar un cheque sustituto como comprobante de pago al igual que el cheque original.

Algunos o todos los cheques que reciba de nosotros pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que tiene cuando recibe cheques sustitutos de nuestra parte. Los derechos en este aviso no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos de su Cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos bajo otra ley con respecto a esas transacciones.

¿Cuáles Son Mis Derechos con Respecto a los Cheques Sustitutos? En ciertos casos, la ley federal provee un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se registra un cheque sustituto en su Cuenta (por ejemplo, si cree que retiramos la cantidad incorrecta de su Cuenta o que retiramos dinero de su Cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar bajo este procedimiento pueden incluir el monto que se retiró de su Cuenta y los cargos que se cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, cargos por cheques sin fondos).

El monto de su reembolso bajo este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, lo que sea menor. También tiene derecho a intereses sobre el monto de su reembolso si su Cuenta es una Cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, es posible que pueda recuperar montos adicionales bajo otra ley.

Si utiliza este procedimiento, puede recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más intereses si su Cuenta genera intereses) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de su reclamo y el resto de su reembolso (más intereses si su Cuenta genera intereses) a más tardar 45 días calendario después de que recibamos su reclamo.

Podemos revertir el reembolso (incluyendo cualquier interés sobre el reembolso) si más adelante podemos demostrar que el cheque sustituto se registró correctamente en su Cuenta.

¿Cómo Puedo Solicitar un Reembolso? Si cree que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que recibió y que se registró en su Cuenta, comuníquese con nosotros al (469) 847-5847 o al 800-314-3828 o escribanos a Todos Unidos, P.O. Box 7000, Allen, TX 75013-1305. Usted debe comunicarse con nosotros dentro de los 40 días calendario posteriores a la fecha en que enviamos por correo (o de otro modo entregamos por un medio que usted aceptó) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta que muestra que el cheque sustituto se registró en su Cuenta, lo que ocurra más tarde. Extenderemos este período de tiempo si no pudo presentar un reclamo a tiempo debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción de por qué ha sufrido una pérdida (por ejemplo, cree que la cantidad retirada era incorrecta).
- Una estimación del monto de su pérdida.
- Una explicación de por qué el cheque sustituto que recibió es insuficiente para confirmar que sufrió una pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el nombre de la persona a la que le emitió el cheque y el monto del cheque.

DIVULGACIÓN Y ACUERDO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (ELECTRONIC FUNDS TRANSFER DISCLOSURE AND AGREEMENT)

La Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (Regulación E) solo se aplica a las Cuentas de una persona física utilizadas principalmente para fines personales, familiares o domésticos. La Regulación E no se aplica a las Cuentas de negocios, asociaciones u organizaciones.

Este Acuerdo de Transferencia Electrónica de Fondos cubre sus derechos y responsabilidades y los nuestros con respecto a los servicios de transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés) que le ofrece la Cooperativa de Crédito. Las transferencias electrónicas de fondos son transferencias de dinero iniciadas electrónicamente desde su Cuenta a través de los servicios de EFT que se describen a continuación y los servicios adicionales de EFT que podemos proporcionarle de vez en cuando. Usted acepta que el uso de los servicios de EFT por su parte se registrará por los términos de su Acuerdo de Cuenta con nosotros, así como por los términos y condiciones de esta Divulgación y Acuerdo de Transferencia Electrónica de Fondos (Electronic Funds Transfers Disclosure and Agreement). Todos los servicios de EFT proporcionados están sujetos a aprobación. Es posible que se proporcionen términos, condiciones y divulgaciones adicionales en el momento en que gestione o se inscriba para usar un servicio y dichos términos y condiciones se aplicarán al uso de ese servicio además de estos términos.

1. Tarjeta de Cajero Automático (ATM) o Tarjeta de Débito Mastercard® (Tarjeta). Con su tarjeta, puede usar su número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) en los cajeros automáticos (ATM/ITM) de la Cooperativa de Crédito, Pulse, Mastercard®, STAR y otras máquinas o instalaciones que la Cooperativa de Crédito pueda designar. Las tarjetas de débito ATM y Mastercard® están disponibles para miembros calificados mayores de 18 años. Las Tarjetas pueden estar disponibles para menores de 12 a 17 años con Cotitulares calificados que serán responsables de las transacciones en la Cuenta. Las tarjetas no están disponibles para Asociaciones, Clubes, Organizaciones y Cuentas Fiduciarias. Si desea incluir sobregiros de su Cuenta para transacciones en cajeros automáticos y transacciones únicas con tarjeta de débito, debe "optar por participar" en el servicio de sobregiro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito (en otras palabras, debe proporcionarnos su consentimiento afirmativo). Sin su consentimiento, la Cooperativa de Crédito no puede autorizar y pagar un sobregiro resultante de este tipo de transacciones. Consulte la Responsabilidad por Sobregiro, la Protección contra Sobregiros y el Pago por Privilegio de Sobregiro para obtener más detalles, según lo establecido en este Acuerdo.

En la actualidad, puede utilizar su tarjeta para:

- Hacer depósitos en sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario, Acumuladas de IRA, Corrientes en un Cajero Automático/ITM propiedad de la Cooperativa de Crédito.
- Hacer un adelanto de Línea de Crédito en un Cajero Automático/ITM propiedad de la Cooperativa de Crédito.
- Transferir fondos entre sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario, y Corrientes en un Cajero Automático/ITM propiedad de la Cooperativa de Crédito.
- Transferir fondos desde sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario, y Corrientes para hacer un pago de un préstamo en un Cajero Automático/ITM propiedad de la Cooperativa de Crédito.
- Transferir un adelanto de Línea de Crédito a sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario y Corrientes en un Cajero Automático/ITM propiedad de la Cooperativa de Crédito.
- Retirar fondos de sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario y Corrientes.
- Obtener consultas sobre el saldo de sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario y Corrientes.
- Hacer transacciones en el punto de venta (POS) para comprar bienes o servicios y obtener efectivo de un comerciante, si el comerciante lo permite o de una institución financiera participante.

Es posible que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales. No puede usar su tarjeta para ninguna transacción ilegal o ilícita, y podemos negarnos a autorizar cualquier transacción que creamos que representa un riesgo indebido de ilegalidad o ilicitud.

Es posible que se apliquen las siguientes limitaciones en las transacciones con Tarjeta:

- Tarjeta de Cajero Automático (ATM): Usted puede retirar o transferir fondos disponibles de su Cuenta y realizar transacciones en puntos de venta hasta un total combinado de \$1,000 cada día.
- Tarjeta de Débito Mastercard®: Usted puede retirar y transferir fondos disponibles de su Cuenta y realizar transacciones en punto de venta hasta un total combinado de \$2,500 cada día.

En caso de que la Cooperativa de Crédito otorgue un aumento del límite por encima del límite diario establecido, usted comprende que el aumento del límite es temporal y que su Cuenta debe estar al día. Por ejemplo, debe tener buenos fondos en su cuenta y todos los préstamos están al día. El aumento del límite diario vence al final del día de procesamiento de la fecha solicitada. Por razones de seguridad, puede haber ocasiones en las que limitemos aún más estas cantidades. En un esfuerzo por proteger la seguridad de su Tarjeta y evitar transacciones fraudulentas, comuníquese con la Cooperativa de Crédito con respecto a la accesibilidad de la Cuenta y el uso de su Tarjeta. Si tiene planes de viajar dentro o fuera de los EE. UU., comuníquese con Servicios para Miembros al (469) 847-5847 o al 800-314-3828.

2. Transacciones Internacionales con Tarjeta. Cuando utilice su Tarjeta de Débito Mastercard® para realizar transacciones en una moneda que no sea el dólar estadounidense, MasterCard® International Inc. convertirá el cargo en un monto en dólares estadounidenses. En Mastercard® International utilizan un procedimiento de conversión de divisas que se divulga a las instituciones que emiten Mastercard®. En la actualidad, la tasa de conversión de moneda utilizada por Mastercard® International para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses para dichas transacciones es generalmente una tasa exigida por el gobierno o una tasa mayorista, determinada por Mastercard® International para el ciclo de procesamiento en el que se procesa la transacción, incrementada por un factor de ajuste establecido de vez en cuando por Mastercard® International. La tasa de conversión de moneda utilizada por Mastercard® International en la fecha de procesamiento puede diferir de la tasa que se habría utilizado en la fecha de compra o en la fecha de publicación del estado de cuenta del titular de la tarjeta.

Mastercard® y/o Cirrus pueden cobrar una Tarifa Transfronteriza en todas las transacciones internacionales. Esto significa que cada transacción internacional completada con su tarjeta de débito Mastercard® o tarjeta de cajero automático cuando haya una conversión de moneda estará sujeta a una Tarifa Transfronteriza del 2.000%. Si no hay una conversión de moneda (la transacción se completa en la misma moneda que el país del titular de la tarjeta), cada transacción internacional completada con su tarjeta de débito Mastercard® o tarjeta de cajero automático estará sujeta a la Tarifa Transfronteriza del 2.000%.

3. Renuncia y Cancelación. Usted se compromete a entregarnos la tarjeta cuando se le solicite. Usted acepta, además, que la tarjeta seguirá siendo de nuestra propiedad en todo momento y que podemos cancelar este Acuerdo en cualquier momento, sujeto a la notificación que pueda ser requerida por la ley aplicable. Usted acepta que podemos modificar este Acuerdo y estas divulgaciones, de vez en cuando, sujeto a la notificación que pueda ser requerida por la ley aplicable.

4. Activación y Uso de la Tarjeta. Usted acepta que debe activar inmediatamente su tarjeta tan pronto como la reciba. Si no activa su tarjeta dentro de los seis meses posteriores a la fecha de emisión, la tarjeta puede cerrarse sin previo aviso. Además, comprende que si su tarjeta se vuelve inactiva dentro de un período de 12 meses, esto resultará en que la tarjeta sea cerrada sin previo aviso.

5. Cajero Telefónico. Con el Cajero Telefónico, puede usar su número de miembro y número de identificación personal (PIN) para acceder a su(s) Cuenta(s) las 24 horas del día por teléfono al (469) 847-5847 o al 800-314-3828, para:

- Obtener tasas y rendimientos porcentuales anuales para Cuentas de Ahorros y Depósitos, información de cheques compensados, actividad del historial de transacciones y tasas porcentuales anuales de préstamos.
- Realizar consultas de saldo en sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario, de Certificados de Depósito, IRA y de Préstamos.
- Transferir fondos entre sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario y Corriente.

- Transferir fondos de otra Cuenta de Ahorros, de Mercado Monetario y Corriente en la que usted sea Copropietario.
- Transferir un adelanto de Línea de Crédito (si se aprueba) a sus Cuentas de Ahorros, de Mercado Monetario y Corrientes.
- Solicitar un cheque para un retiro de sus Cuentas de Ahorros, de Mercado Monetario y Corrientes.
- Colocar una orden de suspensión de pago en un cheque que haya emitido contra su Cuenta.
- Volver a pedir cheques para su Cuenta Corriente.
- Obtener una estimación del pago de un préstamo para un préstamo propuesto.
- Obtener información tributaria sobre Cuentas de Ahorros, Depósitos y Préstamos.

La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción que utilice fondos insuficientes, exceda un límite de crédito o reduzca una Cuenta por debajo de un saldo requerido. Todos los cheques son pagaderos a usted como miembro principal y se enviarán por correo a su dirección registrada. La Cooperativa de Crédito puede establecer otros límites en el monto de cualquier transacción, y se le notificará de esos límites. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede negarse a aceptar cualquier transacción para la cual usted no tenga suficientes fondos verificados disponibles. Este servicio puede interrumpirse periódicamente por mantenimiento del sistema y en otras circunstancias fuera de nuestro control. Es posible que algunos de estos servicios no estén disponibles para todas las Cuentas.

6. Banca en Línea y Banca Móvil. Con la Banca en Línea y la Banca Móvil, puede usar su identificación de usuario (ID de Usuario) y contraseña para acceder a su Cuenta a través de Internet iniciando sesión en nuestro sitio web en www.todosunidos.us o una conexión a Internet con un dispositivo móvil habilitado para Internet (por ejemplo, teléfono inteligente o tableta), las 24 horas del día, para:

- Obtener tasas y rendimientos porcentuales anuales para Cuentas de Ahorros y Depósitos, información de cheques compensados, actividad del historial de transacciones y tasas porcentuales anuales de préstamos.
- Realizar consultas de saldo en sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario, de Certificados de Depósito, IRA y de Préstamos.
- Realizar pagos de facturas a acreedores preautorizados.
- Transferir fondos entre sus Cuentas de Ahorros, del Mercado Monetario y Corrientes.
- Transferir fondos de otra Cuenta de Ahorros, de Mercado Monetario y Corriente en la que usted sea Copropietario.
- Transferir fondos de sus Cuentas de Ahorros, de Mercado Monetario y Corrientes a otra cuenta de un miembro.
- Transferir fondos entre y desde su Cuenta de Ahorros, de Mercado Monetario y Corriente a su Cuenta de otra institución financiera.
- Transferir un adelanto de Línea de Crédito (si se aprueba) a sus Cuentas de Ahorros, de Mercado Monetario y Corrientes.
- Colocar una orden de suspensión de pago en un cheque que haya emitido contra su Cuenta.
- Solicitar un cheque para un retiro de sus Cuentas de Ahorros, de Mercado Monetario y Corrientes.
- Volver a pedir cheques para su Cuenta Corriente.
- Obtener una estimación del pago de un préstamo para un préstamo propuesto.
- Obtener información tributaria sobre Cuentas de Ahorros, Depósitos y Préstamos.
- Obtener un estado de cuenta de las transacciones recientes en sus Cuentas.
- Elegir recibir solo estados de cuenta electrónicos.

Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier transacción que utilice fondos insuficientes, exceda un límite de crédito o reduzca una Cuenta por debajo de un saldo requerido. Todos los cheques son pagaderos a usted como miembro principal y se enviarán por correo a su dirección registrada. Podemos establecer otros límites en el monto de cualquier transacción, y se le notificará de esos límites. Podemos negarnos a aceptar cualquier transacción para la que no tenga suficientes fondos verificados disponibles. Este servicio puede interrumpirse periódicamente por mantenimiento del sistema y en otras circunstancias fuera de nuestro control. Es posible que algunos de estos servicios no estén disponibles para todas las Cuentas. Consulte su Acuerdo Maestro de Términos y Condiciones de la Banca Cuenta en Línea y el Acuerdo de Pago de Cuentas para conocer los términos, condiciones, divulgaciones y limitaciones de transferencia adicionales, según lo establecido en estos acuerdos separados.

7. Seguridad del Código de Acceso y de los Dispositivos de Acceso. Un código de acceso puede incluir un número de identificación personal (PIN), contraseña, número de cuenta, número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico, identificador alfanumérico único u otra característica de seguridad. Un dispositivo de acceso puede incluir una computadora personal (PC), un dispositivo de acceso a Internet o un teléfono móvil. Usted puede utilizar uno (1) o más códigos de acceso con sus transferencias electrónicas de fondos. Los códigos de acceso que se le emiten son para su seguridad. Los códigos de acceso que se le emitan son confidenciales y no deben divulgarse a terceros ni registrarse en la tarjeta o con ella. Usted es responsable de la custodia de sus códigos de acceso. Usted se compromete a no divulgar ni poner sus códigos de acceso a disposición de ninguna persona no autorizada para iniciar sesión en sus Cuentas. Si autoriza a alguien a usar sus códigos de acceso, esa autoridad continuará hasta que revoque específicamente dicha autoridad notificando a la Cooperativa de Crédito. Usted entiende que cualquier Copropietario al que autorice a utilizar un código de acceso puede retirar o transferir fondos de cualquiera de sus Cuentas. Si usted no mantiene la seguridad de estos códigos de acceso y la Cooperativa de Crédito sufre una pérdida, podemos cancelar sus servicios de EFT de inmediato.

8. Tarifas. Hay ciertas tarifas y cargos por los servicios de EFT. Para obtener un listado actualizado de todas las tarifas aplicables, consulte nuestro Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule) que se le proporcionó

en el momento en que solicitó estos servicios electrónicos. De vez en cuando, las tarifas pueden cambiar. Le notificaremos cualquier cambio según lo exija la ley aplicable.

Si utiliza un Cajero Automático (ATM) no operado por nosotros o un cajero automático sin recargo, es posible que el operador del Cajero Automático y cualquier red internacional, nacional, regional o local utilizada para procesar la transacción le cobren una tarifa. Es posible que se le cobre un cargo por una consulta de saldo, incluso si no completa una transferencia de fondos. El recargo del Cajero Automático se debitará de su Cuenta si elige completar la transacción o continuar con la consulta de saldo.

9. Limitaciones de Transferencia. Para todas las Cuentas de Ahorros y del Mercado Monetario, usted no puede realizar más de seis (6) transferencias y retiros o una combinación de ambos, de su Cuenta a otra Cuenta suya o a un tercero por medio de una transferencia preautorizada o automática, transferencia por Internet, por orden o instrucción telefónica o por cheque, transacción con tarjeta de débito, giro u orden similar pagadera a un tercero durante un período de estado de cuenta. Si excede las limitaciones de transferencia establecidas anteriormente en cualquier período del estado de cuenta, su servicio de sobregiro, servicio ACH, acceso a la Banca en Línea, acceso a la Banca Móvil, acceso al Cajero Telefónico y sus privilegios de emisión de cheques del Mercado Monetario podrían ser cancelados según corresponda.

10. Documentación.

- **Transferencias en Terminal.** Puede obtener un recibo en el momento en que realice cualquier transferencia superior a \$15.00 hacia o desde su Cuenta utilizando un cajero automático o una terminal de punto de venta.
- **Créditos Preautorizados.** Si ha acordado que se realicen depósitos directos en su Cuenta al menos una vez cada sesenta (60) días, la persona o empresa que realiza el pago se lo notificará cada vez que nos envíe el dinero o puede llamarnos al (469) 847-5847 o al 800-314-3828 para averiguar si se ha realizado el depósito.
- **Estados de Cuenta Periódicos.** Usted recibirá un estado de cuenta mensual en cualquier Cuenta que tenga una transferencia electrónica de fondos. En cualquier caso, recibirá un estado de cuenta al menos trimestralmente.

11. Días Hábiles. A los efectos de esta divulgación, nuestros días hábiles son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados.

12. Transferencias Electrónicas Preautorizadas.

- **Depósito Directo.** Siguiendo las instrucciones de su (i) empleador, (ii) el Departamento del Tesoro u (iii) otras instituciones financieras, la Cooperativa de Ahorro y Crédito aceptará depósitos directos de su cheque de pago o transacciones federales recurrentes, como el Seguro Social, a su Cuenta de Ahorros, de Mercado Monetario y/o Cuenta Corriente.
- **Pagos Preautorizados.** Siguiendo instrucciones, pagaremos ciertas transacciones recurrentes desde su Cuenta de Ahorros, Mercado Monetario y/o Cuenta Corriente. Consulte la sección seis (6) anterior para conocer las limitaciones de transferencia que pueden aplicarse a estas transacciones.
- **Conversión de Cheques Electrónicos.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a realizar un pago electrónico único desde su Cuenta Corriente utilizando la información de su cheque para pagar compras o pagar facturas.
- **Cargos por Cheques Devueltos Electrónicamente.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que se devuelva un cheque por fondos insuficientes.

13. Derecho a la Suspensión del Pago de las Transferencias Electrónicas Preautorizadas y el Procedimiento. Si nos ha dicho con anticipación que realicemos pagos regulares de su Cuenta, puede detener estos pagos de la siguiente manera: llámenos al (469) 847-5847, 800-314-3828 o escríbanos a Todos Unidos, P.O. Box 7000, Allen, Texas 75013-1305 a tiempo para que recibamos su solicitud tres (3) días hábiles o más antes de la fecha programada para realizar el pago. Si llama, es posible que también le pidamos que presente su solicitud por escrito y nos la haga llegar dentro de los 14 días calendarios posteriores a su llamada. Una solicitud de suspensión de pago puede aplicarse a una sola transferencia, a varias transferencias o a todas las transferencias futuras según usted lo indique, y permanecerá vigente a menos que retire su solicitud o que se hayan devuelto todas las transferencias sujetas a la solicitud. Habrá un cargo por cada orden de suspensión de pago que usted dé, como se establece en el Listado de Cargos de la Veracidad en Ahorros de Todos Unidos (Todos Unidos Truth-In-Savings Fee Schedule).

14. Responsabilidad por No Suspender el Pago de la Transferencia Electrónica Preautorizada. Si nos ordena detener uno de estos pagos tres (3) días hábiles o más antes de que se programe la transferencia, y no lo hacemos, seremos responsables de sus pérdidas o daños.

15. Aviso de Montos Variables. Si estos pagos regulares pueden variar en cantidad, la persona o empresa a la que le va a pagar le dirá, 10 días antes de cada pago, cuándo se realizará y cuánto será. En su lugar, usted puede optar por recibir este aviso solo cuando el pago difiera en más de una cierta cantidad del pago anterior o cuando la cantidad esté fuera de ciertos límites que usted establezca.

16. Responsabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Si no completamos una transferencia hacia o desde su Cuenta a tiempo o en la cantidad correcta de acuerdo con nuestro acuerdo con usted, seremos responsables de sus pérdidas o daños. Sin embargo, hay algunas excepciones. NO seremos responsables, por ejemplo:

- Si, por causas ajenas a nosotros, no tiene suficiente dinero en su Cuenta para realizar la transferencia.
- Si tiene una línea de sobregiro y la transferencia superaría el límite.
- Si el cajero automático donde está realizando la transferencia no tiene suficiente efectivo.

- Si el cajero automático o el sistema no funcionaban correctamente y usted sabía de la avería cuando inició la transferencia.
- Si circunstancias fuera de nuestro control (como un incendio o una inundación) impiden la transferencia, a pesar de las precauciones razonables que hayamos tomado.
- Puede haber otras excepciones establecidas en nuestro Acuerdo con usted.

17. Confidencialidad. Divulgaremos información a terceros sobre su Cuenta o las transferencias que realice:

- cuando sea necesario para completar transferencias o
- con el fin de verificar la existencia y el estado de su Cuenta para un tercero, como una agencia de crédito o un comerciante o
- con el fin de cumplir con agencias gubernamentales u órdenes judiciales o
- si nos da su permiso por escrito.

18. Póngase en Contacto con Nosotros en Caso de Transferencias No Autorizadas. Si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código de acceso, llámenos al: (469) 847-5847, 800-314-3828 o 866-820-1075. También puede escribirnos a Todos Unidos, P.O. Box 7000, Allen, Texas 75013-1305.

19. Su Responsabilidad por Transferencias No Autorizadas. INFÓRMENOS DE INMEDIATO si cree que su tarjeta y/o código de acceso se ha perdido o ha sido robado o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso. Llamar por teléfono es la mejor manera de reducir sus posibles pérdidas. Podría perder todo el dinero de su Cuenta (más su línea de crédito máxima para sobregiros o los fondos de su servicio de protección contra sobregiros). Si nos informa dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en que se enteró de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código de acceso, no puede perder más de \$50 si alguien usó su tarjeta y/o código de acceso sin su permiso.

Si NO nos informa dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a que se enteró de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código de acceso y podemos demostrar que podríamos haber impedido que alguien usara su tarjeta y/o código de acceso sin su permiso si nos lo hubiera informado, podría perder tanto como \$500.00. Además, si su estado de cuenta muestra transferencias que usted no realizó, incluidas las realizadas con tarjeta y/o código de acceso u otros medios, **INFÓRMENOS DE INMEDIATO**. Si no nos informa dentro de los 60 días calendario después de que se le envió por correo o se le entregó el estado de cuenta, es posible que no recupere el dinero que perdió después de los 60 días si podemos demostrar que podríamos haber impedido que alguien tomara el dinero si nos lo hubiera informado a tiempo. Si una buena razón (como una estadía en el hospital) le impidió informarnos, extenderemos los períodos de tiempo.

20. Su Responsabilidad por Transferencias No Autorizadas que Involucren una Tarjeta de Débito Mastercard®. Según las reglas de responsabilidad cero de Mastercard®, si pierde o le roban su Tarjeta de Débito Mastercard®, su responsabilidad por transacciones no autorizadas con Tarjeta, incluidas las transacciones sin PIN y las transacciones en puntos de venta (POS) y cajeros automáticos basadas en PIN, es cero (\$0) siempre que haya ejercido un cuidado razonable para proteger su Tarjeta del riesgo de pérdida o robo y, al tener conocimiento de la pérdida o robo, usted nos reportó de inmediato la pérdida o el robo. Para calificar para la limitación de responsabilidad cero, DEBE dar un aviso rápido y adecuado de la pérdida, robo o uso no autorizado. Si determinamos que el uso no autorizado que usted ha reportado involucrando su Cuenta de Tarjeta de Débito Mastercard® no está cubierto por este párrafo, su responsabilidad se determinará bajo el párrafo anterior.

21. En caso de Errores o Preguntas Sobre sus Transferencias Electrónicas. Llámenos al (469) 847-5847 o al 800-314-3828 o escríbanos a Todos Unidos, P.O. Box 7000, Allen, Texas 75013-1305 tan pronto como pueda, si cree que su estado de cuenta o recibo es incorrecto o si necesita más información sobre una transferencia que figura en el estado de cuenta o recibo. Debemos tener noticias suyas a más tardar 60 días calendario después de que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que apareció el problema o error.

- Indíquenos su nombre y número de cuenta.
- Describa el error o la transferencia de la que no está seguro, y explique lo más claramente posible por qué cree que es un error o por qué necesita más información.
- Díganos el monto en dólares del presunto error.

Si nos informa verbalmente, es posible que le solicitemos que nos envíe su queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles. Si no lo recibimos dentro de ese plazo, es posible que no acreditemos provisionalmente (ver más abajo) su cuenta.

Determinaremos si se produjo un error dentro de los 10 días hábiles posteriores a su comunicación y corregiremos cualquier error de inmediato. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos tomarnos hasta 45 días calendario para investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos en su Cuenta dentro de los 10 días hábiles el monto que usted cree que es erróneo, para que pueda usar el dinero durante el tiempo que nos lleve completar nuestra investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito, y no la recibimos dentro de los 10 días hábiles, es posible que no acreditemos su Cuenta.

En el caso de errores relacionados con Cuentas nuevas, puntos de venta o transacciones iniciadas en el extranjero, podemos tardar hasta 90 días calendario en investigar su queja o pregunta. En el caso de las Cuentas nuevas, podemos tardar hasta 20 días hábiles en acreditar en su Cuenta el importe que usted cree que es erróneo.

El crédito provisional es un crédito temporario que le permite utilizar la cantidad de dinero en disputa durante el tiempo que nos lleva completar nuestra investigación. Le informaremos los resultados de nuestra investigación dentro de los 3 días hábiles posteriores a la finalización de nuestra investigación. Si determinamos que hubo un error, lo corregiremos de inmediato. Si determinamos que no hubo ningún error, le enviaremos una

explicación por escrito de nuestros hallazgos. Puede solicitar copias de los documentos, que no sean documentos que podrían ser privilegiados según las normas legales, que utilizamos para tomar nuestra determinación. Si determinamos que no hubo un error, los créditos provisionales se retirarán de su cuenta de acuerdo con la Regulación E, y si no hay fondos suficientes en su cuenta para cubrir la reversión del crédito provisional, la cuenta puede quedar sobregirada.

22. Otros Motivos de Disputa. Las transacciones en disputa que no estén cubiertas por nuestro Proceso de Resolución de errores, como mercancías o servicios defectuosos, dañados o no recibidos o artículos recibidos "que no sean como se describen", se manejarán a nuestra discreción. Primero, haga un intento de buena fe para resolver las discrepancias con el comerciante. Si su intento de buena fe no tiene éxito, podemos utilizar nuestro proceso de resolución de disputas para actuar en su nombre y buscar la recuperación de fondos del comerciante, en función de su declaración que respalde su reclamo, así como de cualquier documentación que podamos solicitar. Es posible que no podamos recuperar sus fondos. Le informaremos de los resultados del proceso de resolución de disputas en un plazo de 120 días; Sin embargo, no estamos obligados a emitir un crédito provisional durante el proceso de resolución de disputas.

REQUISITOS DE RESERVAS DE LA REGLA D

La Cooperativa de Ahorro y Crédito utiliza un método determinado en la forma en que contabilizamos los saldos que se pueden reservar por definición del Sistema de la Reserva Federal. Desde 1994, muchos bancos y cooperativas de crédito han cambiado a un método de contabilidad interna aceptado que reclasifica parte de los saldos de las Cuentas Corrientes como saldos de ahorros. Esta reclasificación interna es independiente de los registros en los que se guardan sus transacciones y saldos. El programa de reclasificación trabaja para reducir la cantidad de la reserva que debemos mantener en el Banco de la Reserva Federal, para que podamos administrar el efectivo de manera más eficiente y ganar intereses más altos sobre esos fondos. Esto aumentará la cantidad de fondos que tenemos disponibles para prestar a nuestros miembros.

Las Cuentas incluidas en este programa son todas las Cuentas Corrientes y cualquier Cuenta de Ahorros o de Mercado Monetario que exceda las seis transacciones de la Regulación D por mes. El programa tiene dos partes clave: 1) la cuenta se divide en dos cuentas internas separadas. La parte de su saldo que normalmente gasta cada mes continúa clasificada como reservable, y la parte que puede dejar en depósito se considera Ahorros. 2) La Regulación D define el número y tipo de transacciones que están cubiertas por este programa, y solo se pueden realizar seis por mes desde una Cuenta de Ahorros o una Cuenta del Mercado Monetario. El programa mueve los fondos de un lado a otro según sea necesario para mantener de la manera más eficiente posible la mayor cantidad posible en Ahorros. Sin embargo, después de que se produzca la sexta transacción o transferencia aplicable durante un mes, el saldo total se traslada a la Cuenta reservable. El cálculo de dividendos, los dividendos que gane y el rendimiento porcentual anual de su Cuenta de Ahorros no se ven afectados por este programa. Además, el cálculo de intereses, los intereses que gana y el rendimiento porcentual anual de otras Cuentas de Ahorros, sus Mercados Monetarios y Cuentas Corrientes no se ven afectadas.

Nos damos cuenta de que esta información puede sonar confusa. No le afecta de ninguna manera, pero estamos obligados a notificarle nuestro método de contabilidad. No afecta la forma en que ve su Cuenta, su saldo disponible, sus pagos de intereses o dividendos, sus rendimientos porcentuales anuales, sus estados de cuenta o nuestra capacidad para servirle. Es un programa interno, con el único propósito de aumentar nuestra eficiencia en el manejo de efectivo, para ser utilizado en beneficio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.